

EL IMPACTO DE LA ADHESIÓN
DE TURQUÍA
EN LA UNIÓN EUROPEA

COLECCIÓN
LA SOCIEDAD INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEA

José María Beneyto (Dir.)
Patricia Argerey (Coord.)

EL IMPACTO DE LA ADHESIÓN
DE TURQUÍA
EN LA UNIÓN EUROPEA

BIBLIOTECA NUEVA
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS EUROPEOS
DE LA UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO

Cubierta: José María Cerezo

- © Los autores, 2008
- © Editorial Biblioteca Nueva, S. L., Madrid, 2008
Almagro, 38
28010 Madrid (España)
- © Instituto Universitario de Estudios Europeos. Universidad CEU San Pablo, 2008
Julián Romea, 22
28003 Madrid (España)

ISBN: 978-84-9742-849-1

Depósito Legal: M-23.749-2008

Impreso en Lável Industria Gráfica, S. A.
Impreso en España - *Printed in Spain*

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs., Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) vela por el respeto de los citados derechos.

ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| PRÓLOGO, por José M. ^a Beneyto | 11 |
| CAPÍTULO I.—TURQUÍA-UNIÓN EUROPEA, 2004-2007: BREVE HISTORIA DE UNA COMPLEJA NEGOCIACIÓN, por Julio Crespo MacLennan | 19 |
| CAPÍTULO II.—EL IMPACTO DE UNA EVENTUAL ADHESIÓN TURCA SOBRE LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS, LA POLÍTICA EXTERIOR Y EL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA, por Antonio Barroso Villaescusa y José Ignacio Torreblanca | 41 |
| CAPÍTULO III.—ASPECTOS PRESUPUESTARIOS DE LA ADHESIÓN DE TURQUÍA A LA UE: EL REPARTO DEL COSTE DE LA AMPLIACIÓN, por Cristina Serrano Leal ... | 75 |
| CAPÍTULO IV.—LAS IMPLICACIONES DE LA ADHESIÓN DE TURQUÍA EN LA POLÍTICA AGRÍCOLA Y DE DESARROLLO RURAL DE LA UNIÓN EUROPEA, por Eva Díez Peralta | 125 |
| CAPÍTULO V.—IMPACTO SOBRE EL COMERCIO AGRÍCOLA DE LA EVENTUAL ADHESIÓN DE TURQUÍA A LA UE, por Rafael de Arce y Ramón Mahía | 177 |
| CAPÍTULO VI.—IMPLICACIONES PARA LA POLÍTICA REGIONAL DE LA ADHESIÓN DE TURQUÍA A LA Unión Europea, por Begoña Montoro Zulueta | 223 |
| CONCLUSIONES: BALANCE DEL POSIBLE IMPACTO EN LA UE DE LA AMPLIACIÓN A TURQUÍA, por Patricia Argerey | 261 |

CAPÍTULO II

El impacto de una eventual adhesión turca sobre las instituciones comunitarias, la política exterior y el espacio de libertad, seguridad y justicia

ANTONIO BARROSO VILLAESCUSA
*Ayudante de Investigación del Centro de Estudios Políticos
y Constitucionales*

JOSÉ IGNACIO TORREBLANCA
*Profesor de la UNED y Director de la Oficina
del European Council on Foreign Relations en Madrid*

1. INTRODUCCIÓN

A la hora de debatir acerca de la conveniencia de una eventual adhesión de Turquía a la Unión Europea (UE), se suelen destacar los problemas derivados de su enorme tamaño —tanto poblacional como territorial— y su situación geográfica. En este sentido, se argumenta que la posible adhesión de un Estado con una población tan extensa (y con un crecimiento natural tan elevado) podría tener un impacto negativo sobre el equilibrio institucional de la UE y, en consecuencia, impedir o dificultar su buen funcionamiento¹. Por otro lado, suele mencionarse la especial sensibilidad geopolítica de la ubicación de Turquía —fronteriza con Irán, Irak y Siria, además de con

¹ Con algo más de 73 millones de habitantes en año 2005, según los datos de Naciones Unidas, la población de Turquía es ya superior a la del Reino Unido, Francia e Italia y sólo inferior a la de Alemania. Sin embargo, con tasas de crecimiento anuales superiores al 12 por 100, podría alcanzar los 90 millones de habitantes en el año 2030, convirtiéndose así en el Estado más poblado de la Unión.

Grecia, Bulgaria, Georgia, Azerbaiyán y Armenia— como un elemento de especial consideración en relación con sus posibles implicaciones para la seguridad y la defensa de Europa².

Este capítulo tiene como objetivo contribuir a la discusión acerca del impacto potencial de una eventual adhesión de Turquía sobre el funcionamiento la UE en lo relativo a tres dimensiones: la capacidad institucional, la política exterior y de seguridad común de la UE y el espacio de libertad, seguridad y justicia (ELSJ) o, más genéricamente, los asuntos de justicia e interior. Con el fin de clarificar empíricamente el alcance de todas estas transformaciones, se estudian las posibles modificaciones que experimentarían las distintas instituciones comunitarias. Asimismo, se evalúa el escenario resultante de la eventual adopción de la «Unión Mediterránea» preconizada por el Presidente de la República francesa, Nicolás Sarkozy, como alternativa a la adhesión. En segundo lugar, se estudian las implicaciones geoestratégicas de la adhesión de Turquía para la política exterior, de seguridad y defensa. Finalmente, se exponen las posibles consecuencias de la ampliación para la cooperación en asuntos de justicia e interior en Europa.

2. EL IMPACTO DE LA AMPLIACIÓN A TURQUÍA SOBRE LAS INSTITUCIONES

Existe un consenso bastante amplio sobre el hecho de que una eventual adhesión de Turquía plantearía a la UE uno de los mayores desafíos institucionales a los que se ha enfrentado desde su creación (Ahtisaari y cols., 2004; Hughes, 2004: ii; Müftüler, 2004: 33; Nugent, 2005: 19). Desde la ampliación que tuvo lugar en 1973, en la que el Reino Unido se convirtió en miembro de las entonces Comunidades Europeas, no se ha producido la entrada de ningún otro país considerado como «grande» (si bien España y Polonia en ocasiones han sido considerados como «grandes», nunca lo han sido en términos institucionales, especialmente en cuanto a la asignación de votos en el Consejo). Vista la experiencia de la última década, en la que los Estados miembros han encontrado numerosísimas dificultades a la hora de reformar las instituciones comunitarias para adaptarlas a los cambios introducidos por las sucesivas ampliaciones, (fracaso del Tratado Constitucional, renegociación de un nuevo Tratado, etc.), el reto de la ampliación a un país como Turquía adquiere una dimensión aún mayor.

Sin embargo, conviene preguntarse hasta qué punto la cuestión demográfica sería realmente importante a la hora de analizar las modificaciones institucionales derivadas de la eventual adhesión de Turquía a la UE. Claramente, las dos instituciones que se verían potencialmente más afectadas por las dimensiones poblacionales del Estado turco serían, precisamente, las que dependen de forma más estricta, bien en su composición, bien en su funcionamiento, de criterios poblacionales, es decir, el Consejo de la Unión y el Parlamento.

² De los 814.578 km² de territorio que posee Turquía, 790.200, esto es, un 97 por 100 se encuentra en Asia y 24.378, un 3 por 100, en Europa. Turquía tiene 2.949 kilómetros de fronteras terrestres, repartidas de la siguiente manera: Georgia, 276; Armenia, 328; Azerbaiyán, 18; Irán, 550; Irak, 384; Siria, 911; Grecia, 203; Bulgaria, 269.

2.1. Impacto específico sobre las instituciones de la UE: ¿mucho ruido y pocas nueces?

En lo relativo al sistema de votación en el Consejo, el impacto vendría determinado por la solución acordada por los Estados en el fallido Tratado Constitucional y posteriormente trasladada al Tratado de Lisboa. Según esta fórmula, la adopción de decisiones exigiría el concurso de una doble mayoría de Estados miembros (55%) y población total de la UE (65%). No obstante, no hay que olvidar que los Estados miembros también han acordado en la CIG 2007 que el sistema de Niza se mantenga de manera provisional hasta el año 2014³. Por lo tanto, y en el caso (poco probable) de que Turquía entrara a formar parte de la UE antes de esa fecha, es necesario exponer el impacto potencial de la ampliación bajo ambas fórmulas.

Bajo el sistema de doble mayoría (votos y población), es posible afirmar que el impacto de la ampliación sería considerable desde el punto de vista formal, puesto que según las estimaciones de la División de Población de las Naciones Unidas⁴, Turquía se convertirá en 2030 en el país más poblado de la UE, con más de 90 millones de habitantes, seguido de Alemania con casi 80 millones. De esta manera, Turquía representaría aproximadamente el 14% de la población de la Unión, el mismo porcentaje que constituirían los habitantes de Alemania. Dado que el nuevo sistema de votación establece la necesidad de alcanzar una mayoría del 65% de la población de la UE, Turquía se convertiría sin duda en un valioso compañero a la hora de formar coaliciones y, sobre todo, a la hora de bloquear decisiones (lo que requerirá un número mínimo

TABLA 1.—Estimaciones del peso demográfico de los Estados «grandes» bajo el sistema de doble mayoría (2005-2030, en porcentajes)

| | 2005 | 2015 | 2020 | 2030 |
|-------------|-------|-------|-------|-------|
| Alemania | 16,85 | 14,01 | 13,78 | 13,39 |
| Francia | 12,44 | 10,91 | 11,01 | 11,24 |
| Reino Unido | 12,28 | 10,75 | 10,87 | 11,16 |
| Italia | 11,96 | 10,10 | 9,95 | 9,70 |
| España | 8,85 | 7,87 | 7,89 | 7,88 |
| Polonia | 7,79 | 6,43 | 6,30 | 5,96 |
| Turquía | — | 14,06 | 14,62 | 15,60 |

Ejemplos de minorías de bloqueo

Turquía + Francia + Reino Unido = 35,72

Turquía + Alemania + España = 36,29

Turquía + Reino Unido + Italia = 36,46

Fuente: Elaboración propia a partir de UN World Population Division: World Population Prospects: the 2006 Revision. Véase también el análisis de Sandell (2005).

³ Consejo Europeo de Bruselas, Conclusiones de la Presidencia, 21 y 22 de junio de 2007.

⁴ <http://www.un.org/esa/population/unpop.htm>

de cuatro Estados que representen el 35% de la población). De manera específica, Turquía podría llegar a constituir una minoría de bloqueo con dos Estados grandes e incluso con uno grande y otro mediano como España.

En cuanto a la eventual aplicación del sistema acordado en Niza (hipótesis que se materializaría si Turquía entrara en la UE antes del año 2014), Turquía tendría necesariamente que estar en posesión del mismo número de votos que tienen en la actualidad los cuatro Estados «grandes» (Alemania, Francia, Italia y Reino Unido), es decir, un total de 29. Asumiendo que la UE estuviera compuesta entonces por 29 miembros (con la adhesión de Croacia y asumiendo que a ésta se le atribuyeran 9 votos), la nueva mayoría cualificada podría situarse aproximadamente, y según los parámetros establecidos por el Tratado de Niza, en 283 votos sobre un total de 383⁵.

Nótese, no obstante, que en caso de una eventual adhesión de Turquía, sí que podría cobrar mayor importancia la llamada «red de seguridad» incluida en el Tratado de Niza a petición de Alemania, y que establece un tercer umbral decisorio en el 62% de la población, especialmente desde el momento en el que las concesiones otorgadas al Gobierno polaco en octubre de 2007 respecto al sistema de votación prolongan la vida del Tratado de Niza mucho más allá de lo esperado, tanto desde el punto de vista temporal como desde el número de miembros de la Unión.

En consecuencia, dado que tanto el sistema de doble mayoría que entrará en vigor en el 2014 como el vigente en el Tratado de Niza otorgan a la población un peso mucho mayor de lo aparente a primera vista, debe considerarse que la adhesión, al menos desde el punto de vista formal, tendría un impacto considerable sobre la UE tanto desde el punto de vista del poder relativo de Turquía frente a otros Estados «grandes» como en lo que concierne al peso relativo de los Estados grandes frente a los demás miembros, que se vería notablemente reforzado. Así, la adhesión de Turquía supondría un aldabonazo en la tendencia observada en los últimos años en pro de un incremento de la desigualdad formal entre los Estados. Por ello, pese a la retórica subyacente a la fórmula de la «doble mayoría», la realidad es que el peso demográfico de un Estado estaría imponiéndose progresivamente al principio igualitario («un Estado, un voto») (Moberg, 2007).

Sin embargo, el posible impacto de la adhesión debe ser analizado más allá de la perspectiva exclusivamente formal, puesto que el análisis puramente institucional no revela cuál sería la configuración potencial de las alianzas a la hora de tomar decisiones o aprobar medidas legislativas. En este sentido, sabemos que el tamaño de un Estado miembro no determina necesariamente sus preferencias, sino que existen otros factores y parámetros que deben tenerse en cuenta. Los análisis existentes a este respecto coinciden en señalar tres espacios en los que enmarcar el posicionamiento político de Turquía: la dimensión económica, la dimensión de integración y la dimensión relativa al tamaño de los Estados miembros (Hughes, 2004; Müftüler, 2004; Pahre y Uçaray, 2006).

⁵ En la UE-27, la minoría de bloqueo se establece en 91 votos sobre un total de 345. El Tratado de Niza no establece umbrales específicos en el caso de que Croacia y Turquía se adhieran a la UE. Sin embargo, es posible tomar como referencia el porcentaje que determina la mayoría cualificada en la actualidad (73,9%).

En primer lugar, sea cual sea la posible fecha de entrada del país en la UE, éste seguirá representando una pequeña parte de la economía comunitaria. De hecho, a pesar del potencial turco para convertirse en un nuevo «tigre» económico, los problemas estructurales de la economía turca plantean importantes obstáculos a las perspectivas de convergencia económica con la UE (Buitter, 2006). Dicho de otra forma, Turquía constituirá inevitablemente uno de los países «pobres» de la Unión, con una renta per cápita inferior a Bulgaria o Rumanía y con aproximadamente un tercio de la población activa empleada en el sector agrario⁶. Por ello, es posible esperar que el nuevo Estado miembro tuviera especial preferencia por las políticas estructurales, de cohesión y agrícolas, a la hora de configurar su posición negociadora tanto respecto al presupuesto comunitario como a las principales políticas redistributivas de la Unión (Pahre y Uçaray, 2006: 15).

En cuanto a las preferencias a favor o en contra de la profundización de la integración Europea, Turquía ha sido generalmente caracterizada como intergubernamentalista (Müftüler, 2004: 34), principalmente debido a la presencia del fuerte nacionalismo que impregna la historia de la construcción del Estado turco y, también, en relación a su tamaño y demografía (Pahre y Uçaray, 2006: 13). Sin descartar que en algunas materias el gobierno turco pudiera adoptar una posición soberanista similar a la mantenida por el Reino Unido o algunos de los nuevos socios de corte euroescéptico de Europa central y oriental, parece claro que, como mínimo, es difícil esperar que una adhesión de Turquía reforzara el campo más federalista o integracionista. En pasadas ampliaciones, los nuevos miembros que tenían diferenciales de renta más altos con la media comunitaria (como España, Portugal, Grecia o Irlanda), actuaron en una línea muy integracionista. Sin embargo, hasta qué punto algo así vaya a ocurrir en el caso de Turquía dependerá de la evolución tanto de la opinión pública como de las preferencias de los partidos políticos turcos en el escenario post-adhesión, evolución que está sujeta a numerosas incertidumbres en razón de las tensiones internas que vive el país entre islamistas y secularistas.

Adicionalmente, estudios recientes subrayan la importancia de los patrones de proximidad geográfica a la hora de formar alianzas en los grupos de trabajo del Consejo (Naurin, 2007). Por lo tanto, sería posible esperar que en determinados temas Turquía se sumara a coaliciones conformadas por países del sur de Europa. De este modo, y más allá de la importancia del peso demográfico o el poder que otorga el número de votos de acuerdo con las reglas formales, la dimensión relativa al tamaño de los Estados resultaría importante, pero no determinante, a la hora de analizar el posible impacto político de la ampliación de la UE a Turquía.

Por ello, siguiendo a la mayor parte de la literatura académica sobre la cuestión, es posible afirmar que la influencia de Turquía dependerá en gran medida de su capacidad de adaptación al *modus operandi* imperante en el Consejo, que suele estar caracterizado por la búsqueda del consenso (Hayes-Renshaw y Wallace, 2006). Además, el poder de los Estados no viene determinado tanto por las reglas formales como por la eficacia negociadora, entendida como la capacidad de construir coaliciones, coordinar

⁶ Para un análisis de las implicaciones de la adhesión de Turquía para la Política Agrícola Común (PAC), véase el capítulo de Eva Díez Peralta en esta misma obra.

eficazmente a las distintas administraciones o departamentos o jugar simultáneamente en varias arenas de tal manera que las pérdidas en unos ámbitos se puedan compensar en otros (Bailer, 2004). Por lo tanto, el impacto de Turquía vendrá determinado en gran parte por el desarrollo de capacidades de gestión y negociación de los asuntos comunitarios en el seno del Consejo de la UE.

El impacto de una posible adhesión de Turquía sobre el Parlamento Europeo también sería importante desde un punto de vista organizativo, puesto que los eurodiputados turcos representarían, junto con los alemanes, el grupo nacional más numeroso dentro de la cámara. De manera específica, y asumiendo que se mantuviera la fórmula propuesta por el Tratado de Lisboa (un número máximo de 750 eurodiputados repartidos de forma «proporcionalmente decreciente», con unos máximos y mínimos situados en 96 y en 6, respectivamente), Turquía obtendría muy probablemente una cifra muy cercana a 96 escaños.

Desde el punto de vista numérico, la adhesión tendría un impacto considerable ya que forzaría una reducción importante del número de escaños de prácticamente todos los Estados miembros. De forma ilustrativa, en la tabla que presentamos a continuación se muestra una hipotética distribución de los 750 escaños en una Unión a 29 Estados miembros que incluyera Croacia y Turquía (los dos Estados con los cuales la Unión Europea mantiene abiertas negociaciones de adhesión). La distribución (hipotética) de escaños está realizada de acuerdo con el «método parabólico» (Ramírez 2007), idóneo a la hora de ajustar el reparto de escaños de acuerdo con el principio de «proporcionalidad decreciente» plasmado en el Tratado Constitucional y posteriormente endosado por el Tratado de Reforma / Tratado de Lisboa. Aunque, como sabemos, los Estados miembros hayan optado en el marco de la CIG 2007 por una fórmula de reparto fundamentalmente política, el método parabólico nos permite estimar de una forma más objetiva y, a la vez, equitativa, el aspecto de un Parlamento Europeo correspondiente a una Europa a 29 miembros que incluyera a Turquía y a Croacia.

TABLA 2.—*Distribución hipotética de escaños en el Parlamento Europeo en una Unión ampliada a 29 miembros*

| Estado | Población 2005 | Escaños CIG 2007 UE-27 | Escaños UE-29 | Diferencia |
|--------------|----------------|------------------------|---------------|------------|
| Alemania | 82.438.000 | 96 | 91 | -5 |
| Turquía | 73.500.000 | | 81 | |
| Francia | 62.886.200 | 74 | 71 | -3 |
| Reino Unido | 60.421.900 | 73 | 68 | -5 |
| Italia | 58.751.700 | 73 | 66 | -7 |
| España | 43.758.300 | 54 | 51 | -3 |
| Polonia | 38.157.100 | 51 | 45 | -6 |
| Rumanía | 21.610.200 | 33 | 28 | -5 |
| Países Bajos | 16.334.200 | 26 | 22 | -4 |
| Grecia | 11.125.200 | 22 | 17 | -5 |
| Portugal | 10.569.600 | 22 | 16 | -6 |

TABLA 2 (cont.).—Distribución hipotética de escaños en el Parlamento Europeo en una Unión ampliada a 29 miembros

| Estado | Población 2005 | Escaños CIG 2007 UE-27 | Escaños UE-29 | Diferencia |
|-----------------|----------------|------------------------|---------------|------------|
| Bélgica | 10.511.400 | 22 | 16 | -6 |
| República Checa | 10.251.100 | 22 | 16 | -6 |
| Hungría | 10.076.600 | 22 | 16 | -6 |
| Suecia | 9.047.800 | 20 | 15 | -5 |
| Austria | 8.265.900 | 19 | 14 | -5 |
| Bulgaria | 7.718.800 | 18 | 14 | -4 |
| Dinamarca | 5.427.500 | 13 | 11 | -2 |
| Eslovaquia | 5.389.200 | 13 | 11 | -2 |
| Finlandia | 5.255.600 | 13 | 11 | -2 |
| Croacia | 4.400.000 | | 10 | |
| Irlanda | 4.209.000 | 12 | 10 | -2 |
| Lituania | 3.403.300 | 12 | 9 | -3 |
| Letonia | 2.294.600 | 9 | 8 | -1 |
| Eslovenia | 2.003.400 | 8 | 8 | 0 |
| Estonia | 1.344.700 | 6 | 7 | +1 |
| Chipre | 766.400 | 6 | 6 | 0 |
| Luxemburgo | 459.500 | 6 | 6 | 0 |
| Malta | 404.300 | 6 | 6 | 0 |
| Total | 570.781.500 | 751 | 750 | |

Fuente: Para la columna UE-27, se ha utilizado la propuesta de escaños plasmada en el Informe Lamasoure-Severin de 5.09.2007 (Comité de Asuntos Constitucionales, PE 2007/2169/INI), al que la CIG 2007 añadió, en el Consejo Europeo del 18 de octubre, un escaño adicional para Italia. Los datos para la columna UE-29 se han elaborado utilizando el programa MERPE del Profesor Victoriano Ramírez, Universidad de Granada [Accesible en: <http://www.ugr.es/~vramirez/>]. Aunque la población de Turquía en la fecha de adhesión rondará, según las estimaciones, los 80 millones de habitantes, con el fin de tener que utilizar extrapolaciones de las poblaciones de todos los Estados miembros, se han utilizado los datos de población correspondientes al 2005, y que el Consejo de la Unión emplea a la hora de fijar los umbrales de población necesarios para alcanzar la mayoría cualificada establecida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 del Tratado CE [Decisión del Consejo de 1 de enero de 2007 por el que se modifica su reglamento interno 2007/4/CE/Euratom, Diario Oficial de la Unión Europea, L 1/9-10 de 4.1.2007].

Al igual que en el caso del Consejo, el impacto político de la ampliación a Turquía no vendría determinado exclusivamente por la modificación de las reglas formales, es decir por la alteración de la composición del Parlamento Europeo. En este sentido, el caso de la asamblea comunitaria resulta de especial consideración por cuanto uno de los principales argumentos señalados a la hora de resaltar el importante impacto institucional de la adhesión turca es la posibilidad de que un número tan elevado de eurodiputados de un mismo Estado desequilibrara las dinámicas de trabajo de la

cámara. Sin embargo, los trabajos académicos que estudian los patrones de votación de los miembros del Parlamento Europeo muestran claramente que éstos votan cada vez más en función de dimensiones ideológicas o de partido. Dicho de otro modo, el voto en razón de consideraciones puramente nacionales estaría decreciendo en favor de un voto más coherente con el grupo político en el que se inscribe el eurodiputado (Hix y Noury, 2006).

Por ello, aunque resulta complejo realizar especulaciones acerca del alineamiento político de los futuros eurodiputados turcos, es posible calcular de manera aproximada el número de escaños hipotéticos que obtendrían los partidos en función de los resultados obtenidos por los diferentes partidos en las últimas elecciones generales (julio de 2007), tal y como muestra la tabla 3. Además, es posible prever, hasta cierto punto, cuál sería la probable adscripción de sus eurodiputados en los grupos políticos existentes en la eurocámara, ya que algunos de los principales partidos turcos gozan en la actualidad del estatuto de observador en alguno de estos grupos⁷.

TABLA 3.—*Reparto hipotético de escaños en el Parlamento Europeo entre los partidos políticos turcos*

| Partidos Políticos | Votos en las elecciones de 2007 | % de voto | Escaños |
|--|---------------------------------|-----------|---------|
| Partido de la Justicia y el Desarrollo (Adalet ve Kalkınma Partisi, AKP) | 16.167.130 | 46,66 | 44 |
| Partido Republicano del Pueblo (Cumhuriyet Halk Partisi, CHP) | 7.266.144 | 20,85 | 19 |
| Partido del Movimiento Nacional (Milliyetçi Hareket Partisi, MHP) | 4.966.148 | 14,29 | 13 |
| Independientes (Bağımsız) | 1.832.085 | 5,2 | 5 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos electorales obtenidos en *Türkiye'nin Tarafsız Seçim Portalı www.secim2007.com*⁸.

En cuanto al impacto sobre otras instituciones, el efecto potencial sería considerablemente menor que en el caso del Parlamento Europeo y el Consejo. En primer lugar, la Comisión Europea se vería escasamente afectada, puesto que según la fórmula pactada en la Constitución Europea y posteriormente trasladada al Tratado de Reforma / Tratado de Lisboa, el número de comisarios se reducirá a dos tercios de los Estados miembros (lo que en una Unión Europea a 29 miembros supondría 19 Comisarios), siendo seleccionados éstos con arreglo a un sistema de rotación igualitaria entre los distintos países. De este modo, Turquía dispondría de un comisario cada cierto período de tiempo. Algunos autores se han aventurado a especular con el tipo de cartera que

⁷ En este sentido, el AKP goza del estatuto de observador en el Partido Popular Europeo (PPE), mientras que el CHP y el Partido por una Sociedad Democrática (DTP) ostentan el estatuto de miembro asociado al Partido Socialista Europeo (PSE).

⁸ El reparto de escaños se ha calculado a partir de las normas recogidas en la normativa electoral turca, esto es, distribución proporcional derivada de la aplicación de la fórmula d'Hondt y superación del umbral del 10% de los votos totales para poder optar al reparto. Dicho umbral no es aplicable en el caso de los candidatos independientes.

recibiría la persona elegida como Comisario, llegando a afirmar que es probable que el puesto tuviera un perfil importante. La razón de esta asignación se encontraría en el hecho de que, dado el tamaño del nuevo Estado miembro, el futuro presidente de la Comisión tendría que ofrecer a Turquía un puesto de alto perfil. Sin embargo, es posible que algunos Estados miembros se opusieran a asignar a un (polémico) recién llegado un puesto con un margen de actuación amplio y de gran contenido político, siendo probable que la primera cartera de un eventual Comisario turco tuviera un contenido relacionado con temas de gestión (Pahre y Uçaray, 2006, 25-26).

En cuanto al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, tampoco se producirían grandes alteraciones institucionales puesto que éste seguiría estando compuesto por un juez por Estado miembro. Al mismo tiempo, dado el contexto actual de demanda por parte de ciertos países de contar con un Abogado General de forma permanente⁹ (en la actualidad España, Francia, Italia, Alemania y Reino Unido se encuentran en dicha situación, pero Polonia ha obtenido su equiparación a los grandes en esta materia en la CIG 2007), es posible que Turquía se beneficiara también de esta lógica.

En cuanto al resto de instituciones, se puede afirmar que el impacto de la entrada de Turquía sería similar al de otras ampliaciones. Desde el punto de vista del funcionamiento práctico de las instituciones, la propia Comisión Europea ha señalado la incorporación de una nueva lengua oficial como otro de los desafíos ligados a las futuras ampliaciones (Comisión Europea, 2006) —el caso de Turquía no constituiría una excepción a este respecto—, una preocupación que va ligada a las crecientes dificultades derivadas de la aplicación del multilingüismo a los procesos de toma de decisiones comunitarias¹⁰.

En definitiva, es posible concluir que el impacto de la eventual adhesión de Turquía sobre las instituciones, sin llegar a ser desdeñable, no sería tan temible como se suele señalar. La eficiencia en el trabajo diario de las instituciones no vendrá determinada por la «capacidad de absorción» institucional del sistema en términos abstractos, que es, como se ha señalado, indeterminada (Emerson et al 2006), sino por la voluntad de los Estados miembros y de las instituciones de adaptarse y evolucionar con anticipación a la conformación de una Unión más amplia. Dicho de otra forma, la incorporación de Turquía supondrá un aumento solamente marginal de la complejidad institucional de la UE, siquiera porque ésta complejidad habría tocado ya techo antes de una eventual incorporación de Turquía a la Unión. En este sentido, el impacto institucional de la ampliación estaría ya sobradamente descontado con la más que duplicación de los miembros de la UE entre 1986 y 2004.

⁹ «Poland seeks EU court adviser post in treaty talks», *EU Observer*, 3 de septiembre de 2007.

¹⁰ Véase, por ejemplo, «Multilingual conference lost in translation», *European Voice*, 29 de junio de 2006.

2.2. Configuraciones institucionales en un escenario de soluciones intermedias

En el marco de las «turbulencias» de las negociaciones de adhesión de Turquía¹¹ (Hughes 2006) algunos líderes europeos han formulado la posibilidad de ofrecer soluciones alternativas a la ampliación. La propuesta más notable a este respecto es la expuesta por el Presidente de la República Francesa, Nicolás Sarkozy, acerca de crear una «Union Méditerranéenne»¹². Este nuevo proyecto de integración supranacional pretendería reunir a algunos Estados miembros de la UE junto con países situados en la ribera sur del Mediterráneo¹³ con el fin de crear un espacio de cooperación en temas de energía, desarrollo sostenible, inmigración ilegal, terrorismo y crimen organizado¹⁴. La Unión estaría presidida por un Consejo con una presidencia rotatoria y se organizarían de forma regular cumbres entre los líderes de los Estados participantes. Asimismo, se crearía un Banco de Desarrollo para la zona.

Desde el punto de vista organizativo, un proyecto de tales características plantea importantes incertidumbres. En primer lugar, si bien el proyecto pretende ser más efectivo que el Proceso de Barcelona (iniciado en 1995 y que constituye el marco en el cual se inscriben las relaciones entre la UE y los países del sur del Mediterráneo) por el momento no se han formulado declaraciones expresas acerca de cómo se articularían ambos esquemas (Emerson y Tocci, 2007). Por otro lado, surgen interrogantes acerca de cómo se compatibilizarían las políticas comunitarias con las decisiones adoptadas en el marco de la Unión. Además, existen casos en los que determinados Estados miembros están inscritos en esquemas de cooperación regional con países del entorno vecino de la UE en asuntos que la nueva Unión pretendería tratar, lo que aumentaría la complejidad de las decisiones a adoptar¹⁵.

Dado el carácter *sui generis* y embrionario de la iniciativa, resulta complicado anticipar el impacto de Turquía (que, por otra parte, ha rechazado de forma tajante el proyecto como alternativa a la adhesión¹⁶) en la probable configuración institucional de la eventual Unión. En cualquier caso, es probable que Turquía constituyera uno de los actores cruciales en el marco del proyecto por varios motivos: no sólo sería uno de los miembros con mayor población, sino que también constituiría el país no miembro de la UE con mayores niveles de desarrollo económico. Además, es posible prever que en el caso de que no se produjera la ampliación, Turquía jugaría un rol privilegiado en las relaciones con la UE, tanto por el conocimiento operativo adquirido durante las

¹¹ Para un breve resumen de las negociaciones, véase el capítulo de Julio Crespo en esta misma obra.

¹² «Sarkozy propose une Union méditerranéenne», *La chaîne info*, 8 de febrero de 2007: <http://tf1.lci.fr/infos/france/politique/0,,3390514,00.html>

¹³ Portugal, España, Francia, Italia, Grecia, Chipre, Malta, Turquía, Líbano, Israel, Egipto, Libia, Túnez, Argelia y Marruecos. «Sarkozy's proposal for Mediterranean bloc makes waves», *International Herald Tribune*, 10 de mayo de 2007.

¹⁴ «Sarkozy sounds out basis for Mediterranean Union», *Euractiv*, 16 de julio de 2007: <http://www.euractiv.com/en/enlargement/sarkozy-sounds-basis-mediterranean-union/article-165541>

¹⁵ Por ejemplo, el Tratado por el que se establece una Comunidad Energética con el Sudeste de Europa: <http://www.energy-community.org>

¹⁶ «Turkey says "Mediterranean Union" cannot be alternative to its EU bid», *International Herald Tribune*, 30 de mayo de 2007.

negociaciones como por su probable condición de «aliado estratégico» derivado de la no adhesión.

3. IMPLICACIONES PARA LA POLÍTICA EXTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA

Uno de los ámbitos más analizados a la hora de hablar de los efectos de la ampliación de la UE a Turquía es el de la política exterior de la UE. El motivo principal reside sobre todo en la peculiar situación geográfica del país. A caballo entre dos continentes, el Estado turco se extiende a lo largo de 814.578 Km² y cuenta con 2.949 Km. de fronteras terrestres. Desde el punto de vista de la seguridad, el factor más importante es su ubicación geoestratégica, en particular su situación en Oriente Próximo, ya que en un escenario de adhesión, la UE extendería su espacio de acción hacia una zona con un alto grado de conflictividad (Tato Porto, 2005). Al mismo tiempo, existen factores adicionales que condicionan aún más la importancia de una eventual ampliación para la política exterior de Europa y que se encuentran fuertemente interrelacionados entre sí, como por ejemplo las relaciones del Estado turco con Estados Unidos, los contenciosos regionales en los que está envuelto el país o la importancia de Turquía como zona de tránsito energético.

3.1. *Impacto sobre las relaciones exteriores de Europa: ¿una nueva era?*

El estudio del impacto de la eventual adhesión de Turquía debe enmarcarse en la evolución del contexto internacional desde el fin de la bipolaridad y, sobre todo, en la era posterior a los acontecimientos del 11 de septiembre. En este sentido, la política exterior turca había mantenido cierta estabilidad durante la Guerra Fría, ya que, según Eralp (2006, 87), las élites gubernamentales habían asumido la uniformidad de la Alianza Atlántica en el marco de una estrecha cooperación entre Europa y los Estados Unidos. Dichas premisas determinaban una orientación fundamentalmente atlantista en la política exterior turca y, sobre todo, el mantenimiento de unos lazos privilegiados con los EEUU. Además, desde el punto de vista ideológico Turquía representaba un aliado incondicional de occidente en su lucha contra el comunismo de la Unión Soviética (Akçapar, 2007: 48). Sin embargo, los acontecimientos posteriores al 11-S marcaron un antes y un después en esta dinámica, sobre todo cuando en marzo de 2003 la Gran Asamblea Nacional votó en contra de permitir el paso de las tropas estadounidenses en el marco de la invasión de Irak. Este hecho constituyó un punto de inflexión en las relaciones entre ambos países, rompiendo la estabilidad que había caracterizado la política exterior turca durante las últimas décadas.

Por ello, la situación actual hace todavía más difícil definir de manera concreta las implicaciones directas de la ampliación a Turquía. Además, dichas repercusiones dependen al mismo tiempo del devenir de la política exterior de la UE, que a su vez constituye uno de los ámbitos de acción en los que la cooperación entre los Estados miembros resulta menos eficiente. En cualquier caso, existen ciertos elementos que con toda seguridad determinarían de forma importante las relaciones exteriores europeas en el caso de una eventual ampliación.

3.1.1. Entre PESC y OTAN: el cambio de orientación en la política exterior turca como condicionante del impacto de la adhesión

Turquía es miembro de las principales organizaciones internacionales de seguridad, habiendo contribuido de forma importante al desarrollo de las mismas a lo largo de la segunda mitad del siglo xx: se adhirió a la OTAN en 1952, a la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) en 1973 y ostenta el estatus de miembro asociado de la Unión Europea Occidental (UEO) desde 1992. Además, el Estado turco es miembro fundador de las Naciones Unidas.

Desde el punto de vista de las preferencias de política de seguridad y defensa de Turquía, la OTAN ha constituido sin duda el espacio preferente en el que el país ha desarrollado tradicionalmente sus acciones, jugando siempre un papel constructivo. Esta tendencia a la cooperación en el marco atlántico vendría determinada en gran medida por el gran proyecto de «occidentalización» en el que se basa la construcción de la República Turca (Eralp, 2006: 89). De este modo, Turquía constituye uno de los miembros más activos e importantes de la organización: es el segundo miembro que más fuerzas aporta y el que tiene el porcentaje de Producto Interior Bruto (PIB) dedicado a Defensa más elevado. Además es el segundo país de la Alianza que recibe una cantidad mayor de fondos de infraestructura (Tato Porto, 2005: 78-80). Asimismo, las tropas turcas han participado de manera activa en numerosas misiones lideradas por la OTAN, como por ejemplo las que se han desarrollado en los Balcanes¹⁷.

Al mismo tiempo, a lo largo de la última década, Turquía ha intentado alinearse de forma gradual con las líneas generales de la PESC. De manera específica, desde que se alcanzara el compromiso de Saint-Malo acerca del desarrollo de una Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD)¹⁸ los sucesivos gobiernos turcos han intentado no quedar al margen de las estructuras europeas de seguridad. Sin embargo, la UE no ha tenido generalmente en cuenta las preocupaciones de seguridad de los turcos a la hora de diseñar dicha política, lo que ha reactivado de forma sistemática la desconfianza de Ankara hacia Europa (Park, 2007: 161). Por todo ello, sería probable esperar que en un escenario de adhesión Turquía conservara su orientación atlantista y que enmarcara gran parte de sus acciones en un escenario de cooperación entre la OTAN y la UE. De hecho, los principales acuerdos de colaboración pactados entre ambos entes han estado determinados en gran parte por las preferencias de Turquía, quien debido al peculiar estatus simultáneo de país candidato y miembro de la Alianza Atlántica ha intentado influir en la PESD a través de las estructuras de la OTAN (Müftüler, 2007: 18).

Sin embargo, varios analistas sugieren que Turquía podría jugar un papel determinante en el desarrollo de una Política Exterior Común de la UE. Por un lado y desde el punto de vista del poder militar, Turquía posee el octavo ejército más nume-

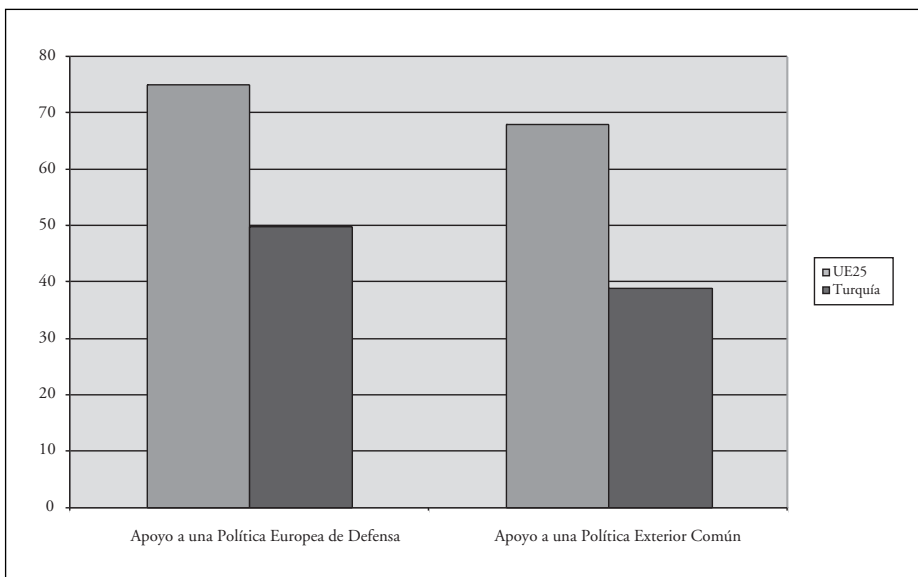
¹⁷ Entre estas operaciones se encuentran por ejemplo: las Fuerzas de Implementación (IFOR) y de Estabilización (SFOR), desarrolladas en Bosnia-Herzegovina, la KFOR (Kosovo) o la Fuerza Internacional de Seguridad y Asistencia en Afganistán (ISAF) (Tato Porto, 2005, pág. 79).

¹⁸ Consejo Europeo de Niza, Informe de la Presidencia sobre la Política Europea de Seguridad y Defensa, 9 de diciembre de 2000.

roso del mundo (Akçapar, 2007: 44) y ocupa el puesto 14 en el ranking de gasto en defensa a nivel mundial (en comparación con los países de la UE se sitúa en el quinto lugar detrás de Reino Unido, Francia, Alemania e Italia)¹⁹. De este modo, en un escenario de adhesión, el país contribuiría de forma crucial a las capacidades de defensa de la Unión, sobre todo teniendo en cuenta que uno de los objetivos (*headline goals*) fijados por el Consejo de Helsinki (1999) en el marco de la PESD consiste en disponer de 60.000 hombres para consolidar la creación de una fuerza europea (Tato Porto, 2005: 90).

Por otro lado, parece que a lo largo de los últimos años las preferencias turcas en materia de seguridad han venido convergiendo con los intereses europeos (Ahtisaari *et al*, 2004: 27). A modo de ejemplo, Turquía apoyó en el año 2004 el 87% de las iniciativas de la UE en foros como la ONU o la OSCE (Akçapar, 2007: 73). Además, el país se ha alineado con el 93% de las declaraciones realizadas en el marco de la PESC (Eralp, 2006: 89), habiendo manifestado su apoyo de manera expresa a la Iniciativa Europea y de Seguridad y Defensa (Buharali, 2004: 6). De hecho, la propia Comisión Europea reconoce en su Informe de Estrategia (*Strategy paper*) de 2006 que «Turquía

Gráfico 1.—Apoyo a una Política Exterior y de Seguridad Común en la Unión Europea (a 25 miembros) y Turquía



Fuente: Elaboración propia a partir del Eurobarómetro núm. 67: http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/eb/eb67/eb67_en.htm

¹⁹ «Recent trends in military expenditure. The fifteen major spenders in 2006», *Stockholm International Peace Research Institute*: http://www.sipri.org/contents/milap/milex/mex_trends.html

ha alcanzado un elevado nivel de armonización en el ámbito de las relaciones exteriores» (Comisión Europea, 2006: 60). Algunos autores sugieren, además, que existe una convergencia adicional entre Turquía y la UE acerca de las áreas específicas de preocupación en temas de seguridad, a saber, los Balcanes, el Mar Negro, Asia Central, el Mediterráneo, Rusia, Irán, Arabia Saudita y el Golfo Pérsico (Emerson y Tocci, 2004). Esta complementariedad entrañaría un impacto fundamentalmente positivo de la adhesión de Turquía en el caso de que la UE fuera capaz de desarrollar una política exterior fuerte y coherente en un futuro.

Parece por lo tanto que *a priori* Turquía goza del potencial militar y la experiencia necesaria para hacer aportaciones cruciales en un escenario de adhesión a la UE, en el caso de que las élites políticas turcas así lo desearan. Sin embargo, existe un factor que puede determinar en gran medida el apoyo a la PESC por parte de los futuros gobiernos turcos: la opinión de sus ciudadanos. A este respecto, y según los datos de opinión pública disponibles, no parece que la población de Turquía se muestre entusiasta acerca de la posibilidad de desarrollar una Política Común de Seguridad y Defensa (véase gráfico 1).

3.1.2. Imperativos regionales

El análisis de la política exterior turca y su impacto sobre la UE está fuertemente condicionado por los contenciosos inherentes a la historia política del país y que constituyen elementos potenciales de conflicto en el marco de una eventual adhesión. En este sentido, es posible identificar cuatro «puntos calientes»: el conflicto con Chipre, el contencioso con Armenia, la cuestión kurda y la estrategia turca en Oriente Medio.

a) «El problema de Chipre»

El contencioso que Turquía mantiene con Chipre desde la invasión de la isla en 1974 constituye sin duda uno de los elementos de conflicto potencial más importantes en el marco de una ampliación²⁰. Los hechos acontecidos a lo largo de los últimos años no proporcionan una perspectiva demasiado optimista respecto a una eventual solución del mismo. En primer lugar, las relaciones entre ambos países sufrieron un duro golpe después de que la parte greco-chipriota de la isla rechazara en referéndum la unificación de la isla en abril de 2004. El fracaso de la iniciativa causó una gran frustración en Ankara, quien había realizado considerables esfuerzos en el marco de la ONU para apoyar el plan (Chislett, 2006: 6). En consecuencia, a pesar de haber firmado el protocolo adicional al Acuerdo de Asociación de 2005, Turquía ha seguido mostrando una escasa disposición a levantar las restricciones impuestas a la libre circulación de mercancías (Comisión Europea, 2006: 56), manteniendo el bloqueo a las principales vías de transporte entre ambos países.

²⁰ De hecho, el contencioso con Chipre constituye una de las principales fuentes de conflicto en las negociaciones de adhesión (véase el capítulo de Julio Crespo en esta obra).

Asumiendo que Turquía levantara los obstáculos impuestos a Chipre en materia de libre circulación y que reconociera al Estado chipriota, las relaciones entre ambos países en materia de política exterior seguirían siendo problemáticas en un escenario de adhesión. El motivo principal es el deterioro sufrido en los últimos años por las mismas: Ankara ha vetado sistemáticamente en los últimos años la participación de Chipre (y Malta) en la cooperación estratégica OTAN-UE. Además, Turquía se ha opuesto con firmeza a la adhesión del Estado chipriota al Acuerdo de Wasseenaar sobre armas convencionales (Comisión Europea, 2006: 60). Desde el punto de vista inverso, Chipre ha mostrado su disposición a vetar la entrada de Turquía en la UE y ha bloqueado el desarrollo de numerosos acuerdos entre la UE y Turquía. Por lo tanto, parece probable que al menos durante unos años a partir de la eventual ampliación, las relaciones turco-chipriotas supondrían sin duda un escollo para el desarrollo de una Política Exterior Común.

b) «La encrucijada del Cáucaso: el contencioso con Armenia»

Otra de las fuentes de conflicto potencialmente importantes en el caso de la adhesión es la posición de Turquía respecto a Armenia. En este sentido, si bien Ankara mantiene buenas relaciones con sus vecinos del Cáucaso (en especial Azerbaiyán), con Armenia se encuentran prácticamente congeladas (no existen relaciones diplomáticas) debido a las diferencias existentes acerca de la existencia del genocidio armenio a manos del Imperio Otomano a finales de siglo XIX y principios del XX. Además, el país mantiene cerradas sus fronteras con Armenia debido al apoyo de Ankara a Azerbaiyán en el conflicto de Nagorno Karabaj (Tato Porto, 2005: 71)²¹, al mismo tiempo que Ereván no reconoce los límites fronterizos de Turquía.

La cuestión del genocidio armenio constituye también un elemento potencialmente desestabilizador de las relaciones UE-Turquía. En este sentido, dieciséis parlamentos han votado a favor de reconocer la deportación de armenios en 1915 como un acto de genocidio (Chislett, 2006: 15), entre los que se encuentran la Asamblea Nacional francesa y el Parlamento Europeo²². Por lo tanto, una eventual Política Común hacia el Cáucaso se vería fuertemente desestabilizada en el caso de que Ankara no modificara su actitud hacia la cuestión. Adicionalmente, el mantenimiento del cierre de las fronteras con el Estado armenio entraña problemas añadidos, puesto que un Estado miembro de la UE no puede cerrar sus fronteras con otro Estado incluso si éste no pertenece de la Unión. Una eventual adhesión obligaría en consecuencia a Turquía a buscar una solución duradera en relación a las líneas fronterizas entre ambos Estados.

²¹ El conflicto acerca de la región de Nagorno Karabaj surge tras el colapso de la URSS y la declaración de independencia por parte de dicha región de Azerbaiyán, la cual condujo a un importante conflicto armado en 1992. La zona está controlada por Armenia desde el final de la guerra en 1994.

²² Para un análisis de las repercusiones para las relaciones turco-estadounidenses de la condena del genocidio armenio por parte del Congreso de los EEUU, véase el siguiente epígrafe, «Las relaciones Turquía-Estados Unidos».

c) «La cuestión kurda»

La reavivación del terrorismo kurdo en los últimos años representa otro de los desafíos cruciales para la eventual convergencia de las políticas exteriores de la UE y Turquía. Desde que en 1984 el independentista Partido de los Trabajadores del Kurdistan (PKK) se levantara en armas contra el poder central turco, el conflicto armado ha dejado más de 37.000 muertos y casi un millón de desplazados²³. Tras haberse establecido un alto el fuego después de la captura del líder del PKK Abdullah Öcalan en 1999, el conflicto bélico volvió a estallar en 2004, aunque con menores niveles de violencia (Chislett, 2006: 13). La situación se ha visto sin embargo particularmente agravada en los últimos meses por la delicada situación socioeconómica de la zona —una de las más pobres del país—, lo que constituye un caldo de cultivo importante para el terrorismo. En este sentido, el conflicto se recrudeció durante 2006 y los primeros meses de 2007, con sucesivas emboscadas militares del ejército turco en la zona y un aumento de los atentados terroristas por parte del PKK.

Desde el punto de vista de la seguridad, el contencioso está intrínsecamente relacionado con la guerra de Irak, puesto que a raíz la intervención de los EEUU, el Kurdistan iraquí se convirtió en región autónoma y en uno de los principales aliados de Washington en la zona. Dicho contexto ha complicado aún más la situación, puesto que el PKK realiza supuestas incursiones transfronterizas desde Irak hacía Turquía con el fin de llevar a cabo acciones terroristas (Chislett, 2006: 14). En concreto, la muerte de 27 soldados turcos en atentados durante 2007 ha llevado a Ankara a considerar la posibilidad de llevar a cabo una intervención militar en la zona para acabar con el refugio de los terroristas, lo que ha llevado a un aumento de la tensión en las relaciones con EEUU²⁴.

La cuestión kurda constituye un factor que añade aún más incertidumbre a la posibilidad de una Política Exterior Común en un escenario de adhesión, ya que la UE ha mantenido una postura prudente ante el problema²⁵. Por un lado, la Unión reconoce expresamente que Ankara constituye el objetivo del terrorismo kurdo²⁶ (Comisión Europea, 2006: 56), a la vez que recomienda la adopción de medidas para mejorar la situación económica y social del sudeste del país. Sin embargo, es poco probable que los Estados miembros consintieran a largo plazo las intervenciones militares de Turquía en la zona, sobre todo por la potencial inestabilidad adicional que dichas acciones llevarían a una zona limítrofe con el territorio de la Unión. Al mismo tiempo, el gobierno turco ha llevado a cabo a lo largo de los últimos años una «internacionalización» de la cuestión en el marco del contexto de «terrorismo global» surgido a raíz del 11-S (Tato Porto, 2005: 71), con lo que también es posible que Turquía intentara coordinar sus respuestas con los Estados miembros. Por lo tanto, la convergencia de las políticas que adoptar en relación con dicha zona dependerá en gran medi-

²³ «El Ejército turco espera luz verde del Parlamento para atacar a los kurdos», *El País*, 13 de octubre de 2007.

²⁴ Véase el siguiente epígrafe, «Las relaciones Turquía-Estados Unidos».

²⁵ Véase el capítulo de Julio Crespo en esta misma obra.

²⁶ El PKK está incluido en la lista de organizaciones terroristas de la UE.

da tanto de la evolución del conflicto de Irak como por la actitud de Turquía de cara a la resolución del conflicto kurdo.

d) «La estrategia turca en Oriente Medio»

El último de los imperativos regionales y probablemente el más relevante desde un punto de vista global es la estrategia de seguridad y defensa de Turquía en Oriente Medio. Considerada como una de las áreas de mayor importancia estratégica por parte de la UE²⁷, Turquía podría jugar un papel crucial en un escenario de adhesión de cara al contencioso que determina las relaciones de la zona: el conflicto entre Israel y Palestina. De manera específica, muchos señalan a Ankara como uno de los mediadores potenciales más importantes, debido a su condición de «puente» entre Oriente y Occidente. Por un lado, el país mantiene buenas relaciones con Israel (fue el primer país islámico en reconocer al Estado de Israel en 1949) con quien firmó un acuerdo de cooperación militar en 1996 (Tato Porto, 2005: 72). De hecho, varios líderes israelíes resaltaron en numerosas ocasiones la condición de «aliado» y «amigo» de Turquía con ocasión de la organización en Estambul de una reunión entre ministros de Israel y de Pakistán en septiembre de 2005 (Akçapar, 2007: 98; Müftüler, 2007: 25). Sin embargo, en los últimos años se han producido varias crisis diplomáticas puntuales que han mermado las relaciones entre ambos países²⁸, aunque la cooperación militar y en materia de inteligencia continúa (Hughes, 2004: 29). Conviene señalar que las relaciones entre ambos Estados están también fuertemente condicionadas (especialmente en este caso) por el estado fluctuante de las relaciones entre Turquía y los EEUU.

Por otro lado, las relaciones de Turquía con la Autoridad Nacional Palestina también son buenas, sobre todo desde la llegada al poder del AKP. Además, la causa palestina parece gozar de una gran simpatía entre la población: en el último sondeo sobre tendencias transatlánticas, los palestinos eran el pueblo mejor valorado por parte de los ciudadanos turcos²⁹. Desde un punto de vista estratégico más amplio, Ankara ha contribuido también en los últimos años a reducir las tensiones que caracterizaban sus relaciones con otros países de la zona, como por ejemplo Siria, Jordania o Egipto. En este sentido, la Comisión Europea ha reconocido la contribución del país en términos de política exterior a la estabilidad regional (Comisión Europea, 2006: 60). Por lo tanto, parece plausible afirmar que Turquía podría jugar potencialmente un papel fundamental en la estrategia común de la UE hacia la región.

²⁷ La Estrategia Europea de Seguridad afirma que «la resolución del conflicto árabe-israelí es una prioridad estratégica para Europa, porque sin ella hay pocas probabilidades de resolver otros problemas de Oriente Próximo. La Unión Europea debe seguir interviniendo y estar dispuesta a comprometer recursos hasta que se resuelva el conflicto». *Una Europa segura en un mundo mejor, Estrategia Europea de Seguridad*, aprobada por el Consejo Europeo de Bruselas el 12 de diciembre de 2003.

²⁸ Por ejemplo, en febrero de 2006, líderes de Hamas visitaron la sede del AKP en Turquía tras la victoria de los islamistas en las elecciones de Palestina, lo que causó un profundo malestar en Israel y los EEUU (Müftüler, 2007, pág. 25).

²⁹ «Key findings», *Transatlantic Trends 2007*. <http://www.transatlantictrends.org/trends/index.cfm?id=56>

3.1.3. Las relaciones Turquía-Estados Unidos

Junto con los condicionantes regionales, uno de los elementos que puede determinar de manera crucial la contribución turca a la PESC son las cambiantes relaciones entre Turquía y los Estados Unidos. Si bien durante la segunda mitad del siglo xx éstas estuvieron caracterizadas por un alto grado de estabilidad cooperativa, el desarrollo del contexto internacional a partir del 11-S ha transformado de manera importante la dinámica de las mismas. Tal y como se ha mencionado anteriormente, el punto de inflexión lo constituye la negativa de la Asamblea turca a autorizar el tránsito de las tropas norteamericanas en la invasión de Irak en 2003. Este acontecimiento puede ser considerado como el inicio de una serie de contenciosos diplomáticos que han deteriorado cada vez más las relaciones entre ambos países, los cuales pueden concretarse en tres: el reconocimiento del genocidio armenio por parte del Congreso estadounidense, las divergencias de opinión en torno a una posible intervención militar de Ankara en el Kurdistán Iraquí y la posición de Turquía en el conflicto arabe-israelí.

En cuanto al contencioso armenio, el punto culminante del desacuerdo entre ambos países fue la aprobación de una resolución por parte de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso estadounidense reconociendo el genocidio armenio en octubre de 2007. La rapidez en la reacción de Turquía pone de relieve la importancia del asunto para las relaciones bilaterales: poco después del voto de la resolución en la Comisión, el Primer Ministro turco Tayip Erdogan declaró que un texto de tales características «dañaría de forma considerable las relaciones de los dos aliados en el seno de la OTAN»³⁰. Asimismo, los embajadores turcos fueron llamados a consultas por Ankara como medida de rechazo a la resolución.

Otro asunto conflictivo que ha mermado considerablemente las relaciones entre Turquía y los EEUU son las divergencias acerca de una posible intervención militar en la zona del Kurdistán. Desde el recrudecimiento de los enfrentamientos en la frontera turco-iraquí, Ankara mantiene que es necesario llevar a cabo una operación militar para acabar con los campamentos donde se refugian los terroristas del PKK. Sin embargo, Washington se ha opuesto en repetidas ocasiones y de manera frontal a una incursión armada, ya que según el Secretario de Defensa de EEUU Robert Gates «un eventual ataque desestabilizaría una de las únicas zonas seguras de Irak»³¹. Sin embargo, el aumento de las agresiones a soldados turcos llevó al ejecutivo turco a solicitar el voto del parlamento turco autorizando el desarrollo de operaciones militares en la zona. En relación con la posible oposición de Washington, Tayip Erdogan volvió a responder con crudeza, llegando a afirmar que «nadie nos (pidió) autorización alguna para venir a atacar Irak desde decenas de miles de kilómetros de distancia»³².

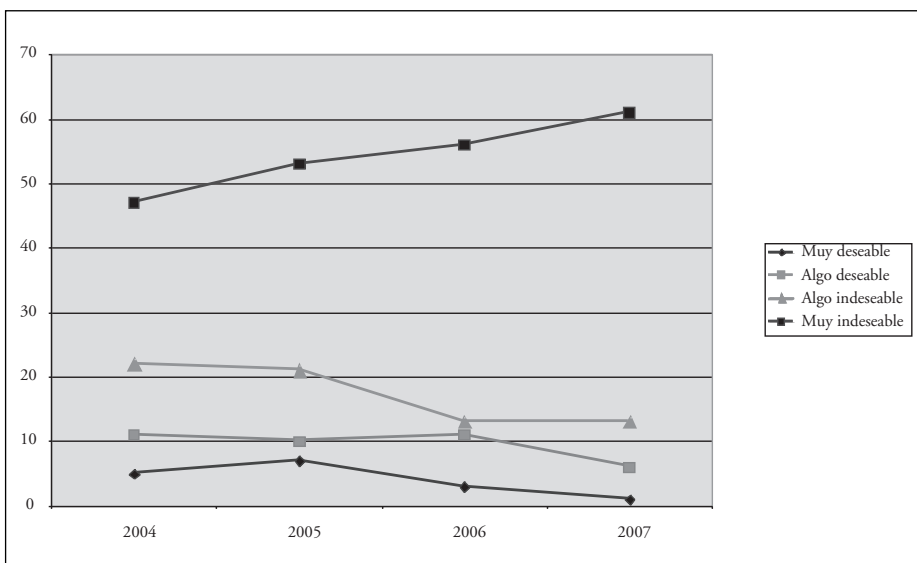
³⁰ «Un vote au Congrès américain sur le génocide arménien indigne Ankara», *Le Monde*, 11 de octubre de 2007.

³¹ «To go or not to go. The Turks ponder a cross-border incursion into northern Iraq», *The Economist*, de julio de 2007.

³² «El primer ministro turco afirma que está dispuesto a pagar el precio del ataque a los rebeldes kurdos en Irak», *El País*, 13 de octubre de 2007.

Por otro lado, los EEUU no han visto con buenos ojos la creciente simpatía de Turquía hacia el conflicto israelí-palestino, máxime después de que en 2004 Erdoğan afirmara que Israel practicaba «terrorismo de Estado» con los palestinos³³. Además, en agosto de 2007 el Primer Ministro firmó una serie de acuerdos de suministro energético con Irán, un acto que en el contexto del conflicto entre Washington y Teherán causó un profundo malestar en la administración estadounidense³⁴. Finalmente, todas estas crisis han venido acompañadas de un aumento considerable de la opinión negativa de la población acerca de los Estados Unidos, sobre todo en lo referente a su imagen internacional (véase Gráfico 2):

Gráfico 2.—Opinión en Turquía acerca del liderazgo de EEUU en los asuntos mundiales (en porcentaje)



Fuente: «Topline Data», *Transatlantic Trends 2007*: <http://www.transatlantictrends.org/trends/index.cfm?id=56>

Aunque ambos países son conscientes de la importancia de normalizar las relaciones (Erdoğan realizó una visita a Israel en mayo de 2005 con el fin de recuperar el *statu quo* diplomático entre ambos países y reconstituir los lazos con Washington³⁵), Turquía muestra una actitud cada vez más fría hacia los EEUU. Sin embargo, Wa-

³³ «Turkey slams Israeli terrorism», *BBC News*, 3 de junio de 2004, http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/3772609.stm

³⁴ «Too energetic a friendship. An attempt to bypass Russia annoys the United States», *The Economist*, 23 de agosto de 2007.

³⁵ «Erdoğan's travels. The Turkish prime minister's visit to Israel was aimed partly at America», *The Economist*, 5 de mayo de 2005.

shington considera la alianza estratégica con Ankara como fundamental, sobre todo porque Turquía es vista como el «bastión frente a la expansión de los regímenes fundamentalistas islámicos» por su combinación de Estado secular y población predominantemente islámica (Idíz, 2006: 92). Por otro lado, para la administración estadounidense el ejército turco constituiría un aliado indispensable en caso de conflicto armado con Irán³⁶. De hecho, al mostrar su oposición al reconocimiento del genocidio armenio por parte del Congreso, el Presidente de los EEUU George W. Bush llegó a afirmar que «la aprobación de la resolución haría un gran daño a las relaciones con un aliado clave en la guerra global contra el terror»³⁷. Además, Washington ha apoyado de forma incondicional la adhesión de Turquía a la UE.

Desde el punto de vista de la política exterior de la UE, la entrada de Turquía podría añadir aún más incertidumbre a las ya de por sí impredecibles relaciones transatlánticas. Por un lado, el distanciamiento de Washington podría llevar a Ankara a sentirse más cómoda contribuyendo a una Política de Seguridad y Defensa a nivel europeo. Sin embargo, una situación de tales características dependería en gran medida del estado de las relaciones entre ambas partes del atlántico, ya que ante una división interna de la UE, como la ocurrida a raíz del conflicto de Irak, podría llevar a Turquía a plantearse serios dilemas acerca de qué orientación adoptar. En cualquier caso, lo más probable es que, tal y como afirma Park (2007: 169), Ankara adopte una aproximación de «caso por caso», colaborando con los EEUU en función del tipo de conflicto y el área geográfica implicada. De este modo, es posible afirmar la aportación turca a la PESC estará determinada en gran medida por las preferencias de los Estados miembros de cara a las relaciones transatlánticas y también, cómo no, por la propia evolución de la política interna turca.

3.1.4. La importancia de Turquía como zona de tránsito energético ¿reduciendo la dependencia?

Finalmente, existe un factor que dota de importancia adicional a la eventual entrada de Turquía en la UE desde el punto de vista estratégico: su ubicación como zona de tránsito energético. Dicha situación está íntimamente relacionada con el concepto de «seguridad energética», el cual ha estado sometido a constante evolución en los últimos años. A partir de la definición más extendida, y que asocia a la seguridad energética con la de abastecimiento³⁸, Escribano (2006: 4-5) identifica cuatro dimensiones del concepto: la inseguridad de abastecimiento, que entraña una interrupción temporal o permanente, parcial o total, del suministro; la inseguridad económica, derivada de la volatilidad de los precios resultante de interrupciones físicas o su anticipación mediante movimientos especulativos en los mercados; y la inseguridad social, producto del aumento de precios que a su vez genera demandas sociales y conflictos

³⁶ «The awkward partners. Growing worries in the West over the risk of losing Turkey», *The Economist*, 28 de septiembre de 2006.

³⁷ «Bush reels as Armenian genocide vote passed», *Guardian Unlimited*, 10 de octubre de 2007.

³⁸ «Disponibilidad de una oferta adecuada de energía a precios asumibles» (Escribano, 2006: 3).

de intereses. La inseguridad de abastecimiento estaría relacionada a su vez con el concepto de la (inter)dependencia de los suministros de un Estado consumidor en relación con un Estado productor o de tránsito energético.

En el caso de Europa, la dependencia energética de los recursos de terceros Estados es más que patente, ya que los Estados miembros de la UE importan el 50% de la energía que consumen³⁹. Además, dicha dependencia se ha incrementado de forma exponencial en los últimos años, con lo que Europa seguirá dependiendo de forma creciente del suministro de sus vecinos a lo largo de los próximos años. El problema de este escenario es que los recursos energéticos son utilizados de manera progresiva por los Estados productores como instrumentos de política exterior. A modo de ejemplo, Rusia —el mayor suministrador de gas de la UE⁴⁰— restringió temporalmente en 2006 el suministro a Ucrania (el país por donde circula el 80% del gas dirigido a Europa) por una disputa sobre fijación de precios. En un acto similar, Moscú también decidió suspender el bombeo de crudo a Bielorrusia (otro Estado de tránsito energético) debido a un contencioso acerca de la imposición de una tasa de circulación por parte de Minsk⁴¹.

Ante este escenario, la adhesión de Turquía es vista por muchos como una posible vía de reducción de la dependencia energética de Europa. La razón principal es que el país está situado en proximidad al 71, 8% de las reservas probadas de gas mundial y el 72, 7% de las reservas de petróleo, la mayor parte de las cuales pertenecen a Oriente Medio y la cuenca del Mar Caspio⁴². El territorio turco constituye el lugar de paso de múltiples oleoductos y gaseoductos tanto existentes como proyectados y que transportan gas y petróleo de las principales zonas de suministro de la UE (Akçapar, 2007: 46). De manera específica, el proyecto más importante desarrollado por Ankara es el *Corredor Este-Oeste*, que pretende conectar el Cáucaso y Asia Central con Europa, y cuyo componente central es el oleoducto Baku-Tbilisi-Ceilán (conocido como BTC). Con una extensión de 1.760 Km, dicho conducto transporta petróleo del Mar Caspio desde Azerbaiyán a una terminal en Ceilán desde donde se traslada a los mercados mundiales. El proyecto de corredor resulta de gran importancia para la dependencia energética de Europa por cuanto constituye una fuente de suministro que no procede de pozos rusos o de Estados de Oriente Medio (Chislett, 2006: 18). Al mismo tiempo, se encuentra en construcción la ruta Samsun-Ceilán de transporte de crudo, la cual está encaminada a reducir la presión del transporte marítimo de petróleo a través de los estrechos del Bósforo y el Dardanelo⁴³. Finalmente, Turquía

³⁹ *Libro Verde: Estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura*, COM (2006) 105 final, Bruselas, 8 de marzo de 2006.

⁴⁰ Al menos siete países de la UE (Austria, República Checa, Grecia, Hungría, Polonia, Rumania y Eslovenia) importan más del 50% del gas de Rusia. Francia (23,5%), Italia (31,7%) y Alemania (40,3%) son también importadores destacados del gas ruso (Sánchez Andrés, 2007). Noruega y Argelia figuran igualmente en la lista de países suministradores importantes.

⁴¹ «Frozen pipes. Russia stops its oil flowing through Belarus to Europe», *Economist Intelligence Unit Briefing*: http://www.economist.com/agenda/displaystory.cfm?story_id=8513280

⁴² «Turkey's Energy Strategy», *Turkey and the EU: Together for a European Energy Policy*, Comisión Europea, Dirección General de Ampliación: http://ec.europa.eu/enlargement/european_energy_policy/index_en.htm

⁴³ «EU Energy Policy and Turkey», *Turkey and the EU: Together for a European Energy Policy*, Comisión Europea, Dirección General de Ampliación: http://ec.europa.eu/enlargement/european_energy_policy/index_en.htm

participa en otros proyectos como el oleoducto Nabucco o el Anillo de Gas del Sur de Europa.

Desde el punto de vista político, Ankara es consciente de la importancia de su ubicación como *hub* (centro neurálgico) energético. Por ejemplo, en 2005 el gobierno turco decidió no firmar el Tratado por el que se establece una Comunidad Energética para el Sudeste de Europa, ante el temor de que cualquier compromiso adquirido bajo dicho acuerdo afectara a las negociaciones de adhesión⁴⁴.

En un escenario de adhesión, el impacto de Turquía sobre la política exterior europea desde el punto de vista energético sería considerable por dos motivos. En primer lugar, la energía constituye en la actualidad un pilar importante de las relaciones exteriores de Europa⁴⁵, por lo que en el marco de la PESC y dada la importancia crucial del país como zona de tránsito energético, la UE debería adoptar medidas en favor de asegurar el suministro de los países vecinos a Turquía, desarrollando un enfoque común, por ejemplo, de cara al Cáucaso. Al mismo tiempo, Ankara jugaría con toda seguridad un papel preponderante en la Política Energética Exterior, ya que la dependencia energética turca es incluso mayor que la de la UE (importa el 70% de la energía que consume). Por lo tanto, es probable que el país contribuyera de manera decisiva a las acciones comunes encaminadas a garantizar la seguridad de abastecimiento.

3.2. ¿Fortalecimiento o debilitamiento del poder blando?

Una vez estudiados los principales factores materiales determinantes del impacto de la ampliación sobre la política exterior de Europa, es necesario tratar uno de los elementos de obligado análisis a la hora de hablar de la adhesión de Turquía: las implicaciones para el «poder blando» (*soft power*) de la UE. Desarrollado extensamente por Nye (2004), dicho concepto vendría a denominar al poder que «reside en la capacidad de un país de atraer y convencer más que de coaccionar y surge del atractivo de su cultura, sus ideales y su política» (Nye, 2003). Europa constituiría a este respecto un caso paradigmático, puesto que en lugar de basar su acción exterior sobre el poder militar como los EEUU, la UE utilizaría como instrumentos la promoción de la democracia, el desarrollo económico y el mantenimiento de la paz.

Para muchos analistas, la ampliación supondría una contribución crucial al poder blando de Europa, sobre todo en el contexto actual del debate acerca de la democratización del mundo islámico. Dadas las especiales características del Estado turco,

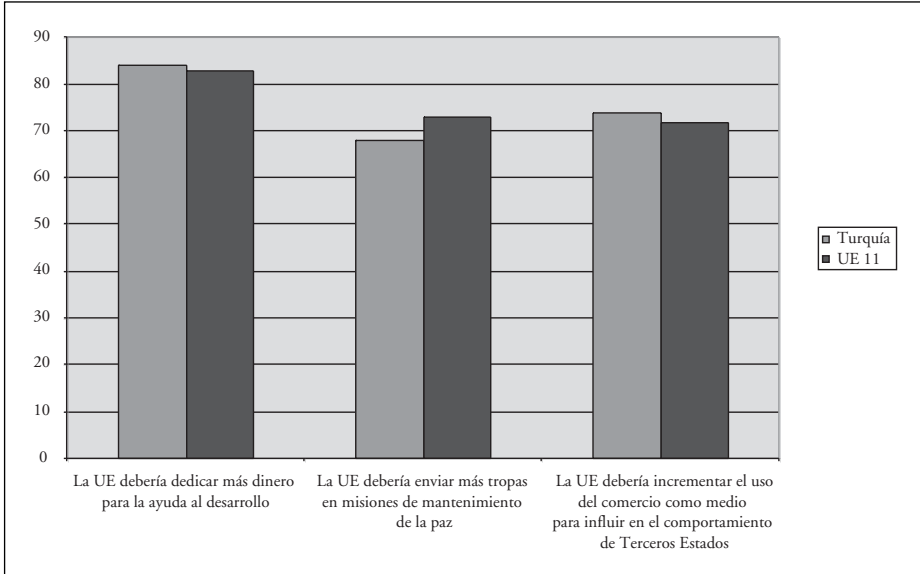
⁴⁴ «Babacan: Turkey must choose EU or Third World» *Turkish Daily News*, 6 de junio de 2007: <http://www.turkishdailynews.com.tr/article.php?newsid=75080>

⁴⁵ Las Conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 2006 asentaron las bases de una Política Energética Común, cuya dimensión exterior fue resaltada en la siguiente reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de junio de 2006: «los aspectos externos de la seguridad energética constituirán una parte importante de esta política global y deberán figurar en el plan de acción.(...) El Consejo Europeo invita a la Presidencia, junto con la Comisión y el Alto Representante, a que hagan avanzar de manera coherente y coordinada los trabajos sobre el desarrollo y la ejecución de una política energética exterior, haciendo uso de todos los instrumentos disponibles, entre los que cabe citar la PESC y la PESD» (Conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas, 15 y 16 de junio de 2006).

secular, democrático y con una población mayoritariamente musulmana, Turquía podría jugar un papel fundamental a la hora de moldear las preferencias de los países árabes. De este modo, podría contribuir a aumentar la estabilidad en su área más cercana y actuar como una especie de «intérprete» entre la UE y Oriente Medio (Hughes, 2004: 29). No obstante, es posible plantearse también el razonamiento inverso. Como se ha expuesto a lo largo de este capítulo, Turquía posee uno de los ejércitos más importantes de Europa, que no ha descartado utilizar en el caso del contencioso kurdo, y que además ostenta una presencia importante en la vida política del país. Por lo tanto, sería posible esperar que Ankara hiciera uso igualmente del «poder duro» a su disposición o que, alternativamente, la UE en su conjunto se beneficiara de este importante activo turco.

La evolución de la política exterior de Turquía en los últimos años parece inclinar la balanza hacia la hipótesis del aumento de poder blando en un escenario de adhesión. Existen varios indicadores de la política exterior turca que hacen pensar en dicha dirección. Por un lado, Turquía ha incrementado su presencia en operaciones de paz, habiendo participado en las de Somalia, Antigua Yugoslavia, Albania, Georgia, Kuwait, Hebrón, Tímor Oriental y Afganistán. Asimismo, el país ha desarrollado en

Gráfico 3.—*Apoyo de los ciudadanos turcos y europeos al uso de instrumentos de poder blando (en porcentaje)*⁴⁶



Fuente: «Topline Data», *Transatlantic Trends 2007*: <http://www.transatlantictrends.org/trends/index.cfm?id=56>

⁴⁶ Los países europeos incluidos en el sondeo son Francia, Alemania, Reino Unido, Italia, Países Bajos, Polonia, Portugal, España, Eslovaquia, Bulgaria y Rumanía.

los últimos años importantes iniciativas de cooperación regional, como el Proceso Ministerial de Defensa del Sudeste de Europa, la Organización para la Cooperación Económica en el Mar Negro o la BLACKSEAFOR, un grupo de trabajo sobre cuestiones navales que incluye a todos los países que bordean el Mar Negro y a Rusia (Akçapar, 2007: 86).

Por otro lado, Turquía ha realizado también importantes contribuciones desde el punto de vista civil, habiendo participado en misiones de policía en Albania, la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Bosnia. Ejemplos adicionales de su acción exterior civil incluirían el envío de personal operativo al Aeropuerto Internacional de Kabul y la participación en misiones civiles de la OSCE (Buharali, 2004: 14). Finalmente, desde el punto del derecho internacional en materia de desarme, el Estado turco es miembro de prácticamente todos los tratados internacionales de no proliferación, lo que pone de relieve la tendencia de Ankara hacia el multilateralismo en dicho ámbito (Tato Porto, 2005: 77).

Al mismo tiempo, un elemento de importancia adicional para el poder blando de Europa tras la eventual adhesión de Turquía sería la opinión pública de sus ciudadanos. Si bien a la hora de analizar las preferencias acerca del desarrollo de la PESC se mostraba el escaso apoyo de la población turca a dicha posibilidad, la imagen resulta bien distinta cuando el tipo de acción exterior desarrollada cristaliza en instrumentos de poder blando. De este modo, los ciudadanos turcos apoyan casi al mismo nivel que la mayor parte de los europeos el aumento de tropas para el mantenimiento de la paz, el incremento de los recursos dedicados a la ayuda al desarrollo y el uso del comercio como instrumento para modificar el comportamiento de terceros Estados (véase Gráfico 3).

Teniendo en cuenta todos estos factores, es posible pensar que en un escenario de ampliación, Turquía podría contribuir de manera considerable al fortalecimiento de poder blando de la UE. En este sentido, varios autores (Akçapar, 2007: 62; Eralp, 2006: 80; Müftüler, 2004: 44) coinciden en señalar que el país podría jugar en Oriente Medio un rol similar al desempeñado por España en América Latina desde su adhesión, exportando «partes» de su política exterior a Bruselas y haciendo que la UE dirigiera su atención hacia zonas que antes gozaban de una importancia marginal. En una situación, además, en la que la importancia de la región en cuestión para la UE no es precisamente menor, la contribución de Turquía podría resultar incluso aún más determinante que en el caso de España. En cualquier caso, dicho impacto dependerá de la disposición de Ankara a desempeñar un papel de tales características.

4. IMPLICACIONES PARA LOS ASUNTOS DE JUSTICIA E INTERIOR

Finalmente, conviene analizar cual sería el impacto de la entrada de Turquía sobre el tercer pilar de acción de la UE: los asuntos de justicia e interior. Al igual que en los otros casos, el estudio del efecto potencial de una eventual ampliación no resulta baladí, sobre todo teniendo en cuenta las especiales características del país candidato. En primer lugar, Turquía representaría un importante desafío desde el punto de vista del control de fronteras, puesto que en un escenario de adhesión, la UE desplazaría sus líneas fronterizas hacia varios países de Oriente Medio y el Cáucaso (Siria, Irak, Irán,

Armenia y Georgia). Al mismo tiempo y como consecuencia de su ubicación geográfica, Turquía plantea igualmente retos considerables desde el punto de vista de los asuntos relacionados con la inmigración o la lucha contra el terrorismo.

Las políticas de la UE en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior hacen referencia a un gran número de cuestiones, entre las que se encuentran el control fronterizo, los visados, la emigración, el asilo, el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, la lucha contra el crimen organizado, la lucha contra el terrorismo, el fraude y la corrupción, la cooperación policial y judicial, la cooperación aduanera, la protección de datos o el reconocimiento mutuo de las sentencias de los tribunales. Dado que un análisis extenso acerca de las posibles implicaciones para cada uno de estos ámbitos está fuera del alcance de este trabajo, el siguiente epígrafe analiza las dimensiones que pueden ser consideradas clave en un escenario de adhesión y que están interrelacionadas entre sí: el control de fronteras (tanto exteriores como interiores), los asuntos relacionados con la inmigración; y la cooperación policial y judicial.

4.1. *El control de fronteras y la política de visados: ¿hacia una mayor flexibilidad?*

Una de las «preocupaciones» mencionadas con mayor frecuencia en relación con la eventual ampliación es la especial ubicación de sus extensas fronteras, las cuales limitan con Estados que convierten al país en un lugar con importantes flujos de tránsito migratorio⁴⁷. Por ello, la efectiva implementación de mecanismos de control de las fronteras exteriores se antoja crucial ante la eventual entrada del país candidato. En este sentido, y desde que se firmara la Asociación para la Adhesión⁴⁸, Turquía ha realizado esfuerzos por adaptar su legislación al acervo. Sin embargo, tal y como reconoce la Comisión Europea (2006: 62), Ankara todavía debe hacer mejoras en distintos frentes, como por ejemplo en la cooperación entre las distintas entidades que gestionan sus fronteras (ejército, policía y gendarmería). De hecho, la creación de un organismo integrado de control civil de las fronteras capaz de cooperar con la UE es vista por Bruselas como una reforma esencial, puesto que una agencia de dichas características estaría mejor situada para luchar contra el problema del uso creciente de pasaportes y documentación falsa⁴⁹ (Apap, Carrera y Kirişci, 2004: 429). En este sentido, la fuerte militarización de ciertos tramos de las fronteras turcas (principalmente por la cuestión kurda) se plantearía como un importante desafío en un escenario de adhesión.

Al mismo tiempo, el control de fronteras exteriores está relacionado con la política de visados. A este respecto, Ankara desarrolló durante la década de los 90 una polí-

⁴⁷ Véase el siguiente epígrafe.

⁴⁸ Decisión 2006/35/CE del Consejo, de 23 de enero de 2006, relativa a los principios, prioridades y condiciones que figuran en la Asociación para la adhesión de Turquía.

⁴⁹ La UE financia en la actualidad varios proyectos *twinning* encaminados al fortalecimiento institucional de Turquía en varias áreas a través de la cooperación de la administración turca con las administraciones de los Estados miembros. En el caso del control de fronteras, la UE ha destinado casi 15 millones de Euros en diversos proyectos dedicados al establecimiento de un sistema integral de gestión de fronteras o la creación de esquemas de formación para la policía fronteriza. Para más información, véase: *Delegation of the European Commission to Turkey, Programme/Project List: http://www.avrupa.info.tr/Duyurular_DelegasyonArama.html?Mode=1*

tica bastante flexible y abierta con sus vecinos, las cuales fueron acompañadas de medidas de cooperación en relación al tránsito de comerciantes, empresarios y estudiantes (Emerson y Tocci, 2004: 31). Desde el punto de vista económico, este aumento en el tránsito de personas resultó beneficioso para el país, principalmente por tres factores: las rentas derivadas del tránsito de comerciantes, los ingresos provenientes del turismo y el desarrollo de inversiones e iniciativas de negocio recíprocas entre nacionales turcos y de los terceros países (Apap, Carrera y Kirişci, 2004: 33). Sin embargo, la Asociación para la Adhesión estableció la obligación de ajustar la política de visados de Turquía a los estándares comunitarios, incluyendo la «lista negra» de la UE (que incluye a los países cuyos nacionales deben solicitar un visado para acceder a territorio comunitario). Además, Bruselas exige que la totalidad de las gestiones relacionadas con la concesión de visados se realice a través de los consulados y no en las fronteras, como ha sido el caso de Turquía en relación con ciertos Estados. De este modo, en los últimos años Ankara ha ido adaptando su legislación a los requisitos exigidos, consiguiendo por ejemplo que la diferencia entre la lista de las obligaciones de visado y de la UE se reduzca únicamente a seis países (Comisión Europea, 2006).

Esta cuestión se plantea a su vez en relación con la adopción del denominado acervo Schengen y el control de las fronteras interiores. Al igual que en anteriores ampliaciones, los nuevos Estados miembros deben haber adaptado la totalidad de dicha legislación en el momento de la adhesión, no existiendo la posibilidad de aplicar cláusulas de *opt-out*. Sin embargo, el estatus de miembro «completo» del espacio Schengen no se obtiene hasta la eliminación total de las fronteras internas y la aprobación de una evaluación positiva por parte del Consejo. A este respecto, Turquía ha adoptado un enfoque maximalista, intentando adaptarse a la normativa Schengen lo más pronto posible con el fin de transmitir una imagen de control eficiente de sus fronteras exteriores (Emerson y Tocci, 2004: 30).

Algunos autores han planteado la posibilidad de introducir cierta flexibilidad en dicho sistema, argumentando que la Unión no debería obstaculizar el desarrollo de intercambios culturales y sociales, la cooperación regional o el comercio entre vecinos (Apap, Carrera y Kirişci, 2004: 43). De hecho, la posibilidad de establecer ciertas exenciones puntuales ya existen en algunos Estados miembros como España (Ceuta y Melilla), Bulgaria o Lituania. Dados los especiales lazos que Turquía guarda con algunos de sus vecinos y los beneficios mutuos resultantes de la cooperación transfronteriza es posible, por tanto, que se presente la posibilidad de negociación de exención de visado para los nacionales de ciertos Estados.

4.2. *Inmigración y asilo*

Las cuestiones de inmigración en el marco de la UE deben ser analizadas desde una doble vertiente: la de los flujos migratorios entre Estados miembros y la de la inmigración procedente de Terceros Estados. En el caso de la inmigración «interna» (la que se produciría tras una eventual adhesión de Turquía por parte de sus nacionales hacia el territorio de otros miembros de la UE), los dos únicos aspectos que cabría resaltar a la hora de hablar de las implicaciones de la ampliación son la abolición de los controles interiores (tratada en la sección anterior) y las posibles estimaciones acerca de la emi-

gración de nacionales turcos. Dicha cuestión constituye uno de los temas más sensibles en el proceso de adhesión de Turquía, tanto por su presencia en la agenda pública como por la percepción de la opinión pública europea acerca de las consecuencias de la ampliación⁵⁰. En este sentido, en 2005, más del 60% de ciudadanos de la UE consideraba que la entrada de Turquía en la UE favorecería la inmigración hacia los Estados miembros más desarrollados⁵¹. Resulta difícil, sin embargo, realizar estimaciones exactas acerca del número de ciudadanos turcos que decidirían migrar del país en dirección a otros Estados miembros. A este respecto, conviene señalar que en el caso de anteriores ampliaciones (como por ejemplo la de España), los períodos de crecimiento sostenido posteriores a la entrada del país en la UE redujeron las presiones migratorias de forma considerable (Erzan, Kuzubas y Yildiz, 2004: 11), con lo que es posible esperar que la emigración turca dependa en gran medida de los niveles de desarrollo económico del país en el futuro (Ahtisaari y cols., 2004: 49; Sandell, 2005: 46).

En cuanto a la inmigración procedente de terceros Estados, la ampliación comporta considerables retos, puesto que Turquía ha constituido a lo largo de los últimos años un país importante en términos migratorios. Entre los aspectos más importantes que analizar a este respecto se encuentran el problema de la inmigración irregular y las cuestiones relacionadas con el asilo. Con respecto a la primera, la ubicación geográfica de Turquía la hace especialmente vulnerable al problema. Aunque es difícil estimar cifras relativas a dicho fenómeno (Kirişci, 2003), durante la década de los 90 las cifras de inmigrantes irregulares arrestados por las fuerzas de seguridad turcas aumentaron de forma exponencial (Apap, Carrera y Kirişci, 2004: 18)⁵². No obstante, y gracias al refuerzo de los controles por parte de las autoridades turcas, el número de inmigrados clandestinos ha disminuido considerablemente desde 2003. En cualquier caso Turquía seguirá constituyendo un país de tránsito de flujos migratorios en el futuro, con lo que cabe preguntarse cuáles serían las consecuencias de la adhesión de un país de tales características.

A este respecto, es necesario tener en cuenta la realidad actual, marcada por la inclusión de la inmigración irregular en la agenda política de la UE⁵³. En concreto, la adopción de medidas comunes en dicho ámbito ha experimentado un impulso especial debido sobre todo a las demandas de los países que sufren en mayor medida el problema (en especial España). Por lo tanto, sería posible esperar que ante eventuales situaciones problemáticas en el ámbito de la inmigración irregular, Ankara fuera uno de los impulsores importantes de medidas comunes para hacer frente a la cuestión.

⁵⁰ Para un análisis detallado de la opinión pública europea en relación con la adhesión de Turquía, véase Ruiz-Jiménez y Torreblanca (2007).

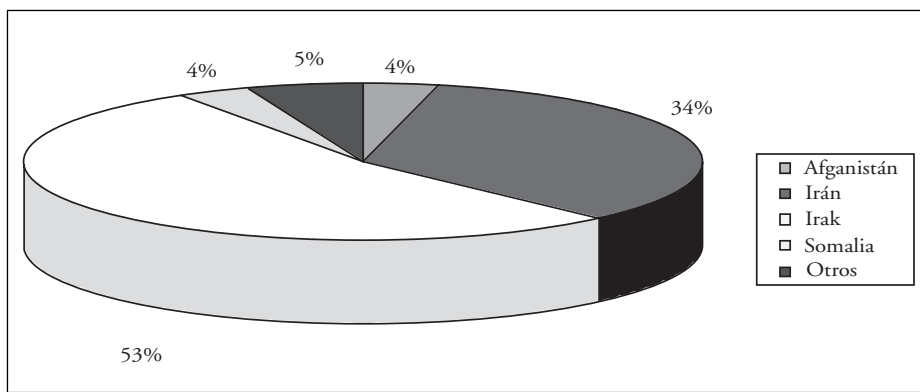
⁵¹ Eurobarómetro núm. 63: http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/eb_special_en.htm

⁵² Los principales países y regiones de procedencia fueron las antiguas repúblicas soviéticas, Afganistán, Bangladesh, Pakistán, Irán, Irak, Siria, los países centroasiáticos y algunos Estados del norte de África.

⁵³ Prueba de ello son las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2007: «los acontecimientos recientes han puesto de manifiesto una vez más la necesidad de avanzar con rapidez en la definición de una política global europea de migración basada en unos principios políticos comunes, capaz de tener en cuenta todos los aspectos de la migración (la agenda de migración y desarrollo, así como aspectos internos como la migración legal, la integración, la protección de los refugiados, el control de las fronteras, la readmisión y la lucha contra la inmigración ilegal y la trata de seres humanos) basada en una auténtica asociación con los países terceros e integrada plenamente en las políticas exteriores de la Unión.».

Por lo que respecta al asilo, Turquía constituye también un país receptor de un número considerable de demandantes de asilo (Kirişci, 2002). A modo de ejemplo, en el período comprendido entre 1997 y 2007, el país recibió 50.229 demandas de asilo de nacionales de 62 países⁵⁴. Tal y como muestra el siguiente gráfico, la mayor parte de los demandantes procedían de Estados considerados como «inestables» y que limitan o se encuentran cerca de Turquía (en el caso de Irak, conviene señalar que la alta cifra estaría motivada por el exilio de refugiados kurdos).

Gráfico 4.—*Nacionalidad de los demandantes de asilo en Turquía (1997-2007) (en porcentaje)*



Fuente: UNHCR Statistical Online Population Database-<http://www.unhcr.org/statistics/45c063a82.html>

De nuevo surge la cuestión acerca de las implicaciones de la entrada en la Unión de un Estado que limita con países potencialmente emisores de numerosos demandantes de asilo. En este caso, algunos analistas han planteado la necesidad de que, en un escenario de adhesión, la UE ayude a Turquía a soportar la carga que supondría su condición especial de país receptor (Apap, Carrera y Kirişci, 2004: 25). Al mismo tiempo, es probable que dada su situación particular Ankara desempeñe un rol proactivo en las cuestiones de asilo a la hora de decidir sobre las mismas en el seno de la UE.

4.3. *La cooperación policial y judicial: ¿obstáculo u oportunidad?*

Finalmente, conviene analizar el posible impacto de la ampliación en otro de los ámbitos que, con toda seguridad, constituirá una de las áreas de acción prioritarias en el futuro de la UE: la cooperación policial y judicial. De manera específica, a lo largo de los últimos años han venido formulándose con cada vez mayor frecuencia demandas a favor de una política común para hacer frente a uno de los grandes problemas globales: el terrorismo. A modo de ejemplo, en mayo de 2007 más del 80 por 100 de

⁵⁴ Fuente: cálculos propios a partir del UNHCR Statistical Online Population Database <http://www.unhcr.org/statistics/45c063a82.html>

los ciudadanos de la UE declaraban estar a favor de la adopción de medidas comunes para luchar contra el terrorismo⁵⁵.

En este sentido, Turquía constituye una vez más un país que, debido a sus especiales características, aportaría considerables desafíos y oportunidades en el caso de que se produjera la ampliación. Desde un punto de vista general, Ankara ha adoptado a lo largo de los últimos años numerosas medidas con el objetivo de adaptar sus estructuras y legislación a los estándares europeos. Además, el país ha firmado y ratificado los principales convenios en materia de cooperación policial y delincuencia organizada⁵⁶. Al mismo tiempo, la propia Comisión Europea reconoce que la contribución de Turquía a la cooperación policial internacional y a la colaboración con los Estados miembros de la UE es globalmente satisfactoria en la actualidad. Por lo tanto, es posible esperar que en un escenario de adhesión Turquía no representara un obstáculo para el desarrollo de medidas en el ámbito de la cooperación policial y judicial.

Existe, no obstante, un área de especial consideración a la hora de analizar las implicaciones de una eventual adhesión: la lucha contra el terrorismo. A este respecto, y al igual que en el caso de determinados Estados miembros de la UE (como por ejemplo España o el Reino Unido), Turquía ha venido sufriendo el problema del terrorismo a lo largo de las últimas décadas. En concreto, el país ha sido objetivo principal de los ataques del PKK desde mediados de los ochenta. Asimismo, el país se encuentra en la actualidad en el punto de mira del terrorismo islamista, como lo demuestran los atentados ocurridos en Estambul en 2003⁵⁷. Todo ello hace que Turquía disponga de importantes estructuras y medios dedicados a la lucha contra el terrorismo. En concreto, tanto la Organización de Inteligencia Nacional (MIT, en sus siglas turcas) como las Fuerzas Armadas disponen de un vasto conocimiento de los grupos fundamentalistas que operan en la zona (Tato Porto, 2005: 91). Por lo tanto, la adhesión de Turquía podría constituir una oportunidad adicional para ayudar a corregir el «déficit de implementación» existente (Brown, 2007: 41) en relación con las medidas antiterroristas adoptadas en el marco de la UE.

⁵⁵ Eurobarómetro núm. 67: http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/eb/eb67/eb67_en.htm

⁵⁶ En concreto, el protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, la Convención de 2000 de la ONU contra la delincuencia transnacional organizada (Convención de Palermo), el protocolo adicional destinado a prevenir, reprimir y castigar la trata de personas, en particular de mujeres y niños, y el protocolo que condena el tráfico de emigrantes por tierra, aire y mar. Fuente: Scadplus, Justicia, Libertad y Seguridad, Ampliación, Asimilación del acervo comunitario, Turquía: <http://europa.eu/scadplus/legis/lvb/e22113.htm>

⁵⁷ El 15 de noviembre de 2003 se produjeron sendos atentados contra dos sinagogas en Estambul. Cinco días más tarde se registraron otros dos ataques contra el consulado británico en Ankara y una sucursal del Banco HSBC. Como consecuencia de los atentados murieron 58 personas. Durante los meses posteriores al atentado, la policía turca arrestó a 74 personas, acusándoles de haber participado en los atentados y de pertenecer a Al-Qaeda. En febrero de 2007 se celebró el juicio contra los imputados, de los cuales siete fueron sentenciados a cadena perpetua, habiendo confirmado uno de ellos su pertenencia a la organización terrorista y su implicación en los atentados. En cuanto a los otros acusados, 26 fueron absueltos y el resto recibieron condenas de menor duración. «Seven jailed for Turkey bombings», *BBC News*: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/europe/6370117.stm>

5. CONCLUSIONES

La eventual adhesión de Turquía a la Unión Europea representa un enorme desafío en prácticamente cualquier orden que se examine. Es posible, sin embargo, afirmar que el desafío institucional, siendo considerable, no constituiría un obstáculo insuperable. Por un lado, las instituciones europeas tienen ya una larga experiencia en cuanto a la incorporación de nuevos miembros. Por otro, éstas son lo suficientemente sólidas en su diseño y funcionamiento como para acomodar un nuevo miembro, por grande que éste sea demográficamente. Además, con la eventual ratificación y entrada en vigor del Tratado de Reforma / Tratado de Lisboa, la UE dispondrá de unas instituciones específicamente actualizadas en su composición y patrones de funcionamiento para hacer frente al desafío planteado por las sucesivas ampliaciones. Por esta razón, es difícil encontrar razones de peso que sustenten la afirmación de que las grandes instituciones políticas (el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo) se resentirían en su eficacia en caso de una eventual adhesión de Turquía a la UE. Dicho de otra forma, la adhesión de Turquía es un ejercicio fundamentalmente político, no institucional, y es en la política donde pensamos que deben encontrarse tanto las preguntas como las respuestas.

Algo parecido ocurre al examinar las consecuencias de una eventual adhesión de Turquía sobre la política exterior, de seguridad y de defensa de la UE. Dada la situación geográfica de Turquía, su adhesión puede otorgar a la UE una considerable profundidad estratégica y capacidad de acción en una zona de importancia vital para la estabilidad mundial, tanto desde el punto de vista del poder «blando» y la legitimidad como desde el poder «duro» o militar y económico, sin olvidar la importancia crucial de Turquía desde el punto de vista de la seguridad energética y su capacidad de ofrecer a la UE un corredor energético alternativo al ofrecido por Rusia. Aprovechar esta profundidad requiere, sin embargo, una Unión sumamente integrada en lo político y con un sentido de propósito común porque de lo contrario, en lugar de exportar inestabilidad, la UE, incapaz de gestionar dicha profundidad, terminaría por importarla. Despejar por anticipado dicha incógnita es sumamente difícil: por un lado, los activos de Turquía son considerables dada su pertenencia a la OTAN y su creciente vinculación con la PESC/PESD, que se vería notablemente reforzada en el camino hacia la adhesión. Por otro, la evolución política futura de una Turquía dominada por el islamismo (por moderado que éste fuera) podría empujar al país hacia una vía más soberanista y divergente con las estructuras de seguridad europeas tradicionales. En un sentido parecido, la cuestión chipriota, las relaciones con Armenia o el propio problema kurdo constituyen obstáculos no fácilmente superables y que entorpecerían notablemente la capacidad de Turquía de realizar una aportación positiva a la seguridad de la UE. Por tanto, aunque existe un potencial importante en cuanto a la política exterior de la UE, la realización de este potencial dista de estar garantizado.

Por último, el impacto de una eventual adhesión de Turquía sobre las políticas de libertad, seguridad y justicia también sería considerable en atención a la especial posición geográfica de Turquía. Ello se refiere fundamentalmente a las cuestiones relacionadas con la inmigración, el asilo y el tráfico ilegal de personas, pero también con la cooperación policial en el ámbito de la lucha contra el crimen organizado y las polí-

ticas antiterroristas. Aquí de nuevo, es difícil detectar a priori obstáculos insalvables o que no pudieran ser objeto de atención especial a lo largo del período de preadhesión con el fin de garantizar que una eventual adhesión fuera plenamente compatible con el respeto del acervo comunitario.

Tomados los tres aspectos en su conjunto, parece evidente que pese a la importancia cuantitativa y cualitativa del desafío que plantean, ninguno de ellos constituiría en sí mismo un obstáculo insalvable de cara a una eventual adhesión de Turquía a la UE. Después de numerosos procesos de ampliación, la UE dispone de la experiencia, los instrumentos y los plazos para preparar una adhesión de este tipo y para garantizar que ésta no debilitara a la UE sino que la reforzara. Naturalmente, dichos activos carecerán de valor si no son acompañados en su momento de una voluntad política clara. Por tanto, el desafío de la integración de Turquía en las instituciones europeas y su compatibilidad con políticas clave como son la política exterior y de seguridad y las políticas de libertad, seguridad y justicia, dependerá de la evolución política a ambos lados de la ecuación, en la UE, pero también en la propia Turquía.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AHTISAARI, Martti y cols. (2004), «Turquía en Europa: ¿más que una promesa?», *Informe de la Comisión Independiente para Turquía*, Bruselas, British Council.
- AKÇAPAR, Burak (2007), *Turkey's New European Era. Foreign Policy in the Road to EU Membership*, Nueva York, Rowman and Littlefield.
- APAP, Joanna; CARRERA, Sergio y KIRIŞCI, Kemal (2004), «Turkey in the EU Area of Freedom, Security and Justice», *Center of European Policy Studies Policy Brief EU-Turkey Working Papers*, núm. 3.
- BAILER, Stefanie (2004), «Bargaining Success in the European Union: The Impact of Exogenous and Endogenous Power Resources», *European Union Politics* 5, págs. 99-123.
- BROWN, David (2007), «The impact of enlargement on the EU's counter-terrorist framework», en David Brown y Alistair Sheperd (eds.), *The security dimensions of EU enlargement*, Manchester, Manchester University Press.
- BUHARALI, Can (2004), «Turkey's Foreign Policy Towards EU Membership: A Security Perspective», *Turkish Policy Quarterly*, vol. 3, núm. 3.
- BUTTER, Willem H. (2006), «It's a long way to Copenhagen: Turkey's membership and convergence with the European Union», *Centre for European Policy Studies Policy Brief*, núm. 96.
- CHISLETT, William (2006), «Turkey's EU Accession Negotiations: On the Rocks», *Documento de Trabajo del Real Instituto Elcano*, núm. 19.
- COMISIÓN EUROPEA (2006), *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, Estrategia de ampliación y principales retos 2006-2007. Incluido en anexo el informe especial sobre la capacidad de la UE para integrar a nuevos miembros*, COM (2006) 649 final, Bruselas, 8 de noviembre de 2006.
- EMERSON, Michael y cols. (2006), «Just what is this "absorption capacity" of the European Union?», *Center of European Policy Studies Policy Brief*, núm. 113.
- EMERSON, Michael y TOCCI, Nathalie (2004), «Turkey as a Bridgehead and Spearhead: Integrating EU and Turkish Foreign Policy», *Center of European Policy Studies Policy Brief EU-Turkey Working Papers*, núm. 1.
- EMERSON, Michael y TOCCI, Nathalie (2007), «A little clarification, please, on the Union of the Mediterranean», *Center for European Policy Studies commentary*, 8 de junio.

- ERZAN, Refik; KUZUBAS, Umut y YILDIZ, Nilufer (2004), «Growth and Immigration Scenarios for Turkey and the EU», *Center of European Policy Studies Policy EU-Turkey Working Papers*, núm. 13.
- ESCRIBANO, Gonzalo (2006), «Seguridad Energética: concepto, escenarios e implicaciones para España y la UE», *Documento de Trabajo del Real Instituto Elcano*, núm. 33.
- HAYES-RENSHAW, Fiona y WALLACE, Hellen (2006) *The Council of Ministers*, Basingtoke, Palgrave Macmillan.
- HERALP, Altila (2006), «Las relaciones exteriores turcas en la era de la posguerra fría», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm. 75, págs. 87-90.
- HIX, Simon y NOURY, Abdul (2006), *Democratic Politics in the European Parliament*, Cambridge, Cambridge University Press.
- HUGHES, Kirsty (2004), «Turkey and the European Union: just another enlargement? Exploring the implications of Turkish accession», *Friends of Europe working paper*.
- (2007), «Turkey and the EU. Four scenarios: From Train Crash to Full Steam Ahead», *Friends of Europe Report*.
- IDIZ, Semih (2006), «El complejo lugar de Turquía en el mundo: una visión general», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm. 75, págs. 91-98.
- KIRIŞCI, Kemal (2002), *Justice and Home Affairs Issues in Turkish-EU Relations: Assessing Turkish Asylum and Immigration Policy and Practice*, Monograph, Estambul, TESEV.
- (2003), «Turkey: A Transformation from Emigration to Immigration», Migration Information Source, <http://www.migrationinformation.org/Feature/display.cfm?ID=176>
- MOBERG, Axel (2007), «¿Es realmente doble la doble mayoría? La segunda ronda del debate sobre el sistema de votación en el Tratado Constitucional de la UE», *Documento de Trabajo del Real Instituto Elcano*, núm. 22.
- MÜFTÜLER, Meltem (2004), «Turkey's Accession to the European Union: Institutional and Security Challenges», *Perceptions*, vol. 9, núm. 3, págs. 29-44.
- (2007), «Turkey's Accession to the EU: Its Potential Impact on Common European Security and Defence Policy», en *Turkey and European Security*, Roma, Instituto Affari Internazionali publications, págs. 13-29.
- NAURIN, Daniel (2007), «Network Capital and Cooperation Patterns in the Working Groups of the Council of the EU», *European University Institute Working Papers*, RSCAS 2007/14.
- NUGENT, Neill (2005), «Turkey's Membership Application: Implications for the EU», *Jean Monnet/Robert Schuman Paper Series*, vol. 5, núm. 26, Miami University Jean Monnet Chair.
- NYE, Joseph Jr. (2003), «La fuerza no basta», *Yale Global Online*, 4 de diciembre de 2003, <http://yaleglobal.yale.edu/display.article?id=5840>
- (2004), *Soft Power: The Means to Success in World Politics*, Cambridge, MA, Public Affairs.
- PAHRE, Robert y UÇARAY, Burcu (2006), «The Myths of Turkish Influence in the European Union», *UIUC European Union Center Working Paper*, vol. 6, núm. 2.
- PARK, Bill (2007), «The EU and Turkey: bridge or barrier?», en David Brown y Alistair Shepherd (eds.), *The security dimensions of EU enlargement*, Manchester, Manchester University Press.
- RAMÍREZ GONZÁLEZ, Victoriano (2007), «El método parabólico para distribuir los escaños del Parlamento Europeo entre los Estados de la Unión Europea», *Análisis del Real Instituto Elcano*, núm. 63.
- RUIZ-JIMÉNEZ, Antonia M. y TORREBLANCA, José Ignacio (2007), «European Public Opinion and Turkey's Accession. Making Sense of Arguments For and Against», *Centre for European Policy Studies Working Paper*, núm. 16.
- SANDELL, Rickard (2005), «Turquía: Desafíos demográficos de una ampliación de la Unión Europea», en AAVV, *Turquía a las puertas de Europa*, Cuaderno de Estrategia núm. 132, Instituto de Estudios Estratégicos, Ministerio de Defensa.

SÁNCHEZ ANDRÉS, Antonio (2007), «La interdependencia energética ruso-europea», *Documento de Trabajo del Real Instituto Elcano*, núm. 25.

TATO PORTO, Francisco Javier (2005), «Impacto en la Política de Seguridad y Defensa de Europa», en AAVV, *Turquía a las puertas de Europa*, Cuaderno de Estrategia núm. 132, Instituto de Estudios Estratégicos, Ministerio de Defensa.

